Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

 La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

 Quinto informe periódico presentado por Kirguistán en virtud del artículo 18 de la Convención, que debía presentarse en 2019\*

[Fecha de recepción: 18 de marzo de 2019]

 Introducción

1. La República Kirguisa se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en cumplimiento de la Resolución núm. 320‑1 de la Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh (Parlamento), de 25 de enero de 1996, y la Resolución núm. 257‑1 de la Asamblea de Representantes del Pueblo del Zhogorku Kenesh, de 6 de marzo de 1996.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, Kirguistán presenta su quinto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
3. En el documento básico común, aprobado por la resolución núm. 141 del Gobierno, de 20 de febrero de 2012, sobre los informes nacionales de Kirguistán relativos al cumplimiento de los tratados internacionales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y enviado al Comité de Derechos Humanos en marzo de 2012, figura información general sobre el país, su población y ordenamiento político, el sistema de organismos de protección de los derechos humanos y las iniciativas emprendidas en el país con el objetivo de difundir información sobre los derechos humanos.
4. El presente informe fue preparado de conformidad con las directrices para la elaboración de los informes que figuran en el documento [CEDAW/C/7/Rev.3](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/7/Rev.3). El informe se basa en la información recibida de los ministerios y departamentos gubernamentales de la República Kirguisa y las organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta las observaciones finales del Comité formuladas tras su examen del cuarto informe periódico de Kirguistán en 2015 ([CEDAW/C/KGZ/CO/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/KGZ/CO/4)).
5. Las observaciones finales del Comité sobre el cuarto informe periódico de Kirguistán fueron debatidas ampliamente en mesas redondas con la participación de representantes de los organismos estatales, organizaciones no gubernamentales e internacionales, la comunidad de expertos y los medios de difusión. En el curso de las reuniones de trabajo multilaterales y bilaterales celebradas, incluidas consultas con las organizaciones no gubernamentales interesadas, el grupo de trabajo interinstitucional, establecido especialmente por disposición del Gobierno de la República Kirguisa, elaboró un proyecto de plan de acción para la aplicación de las observaciones finales del Comité, que fue aprobado por la disposición núm. 123‑r del Gobierno, de 19 de abril de 2017.
6. En 2018, el Comité recibió un informe de Kirguistán sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el apartado c) del párrafo 22 y los apartados b) y c) del párrafo 28 de las observaciones finales, así como información sobre los progresos realizados respecto del adelanto de la mujer, los obstáculos que aún persistían y las medidas previstas.
7. Decidida a seguir avanzando, Kirguistán ha integrado las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mundiales (en particular, del Objetivo 5 relativo a la igualdad de género) en la Estrategia nacional de desarrollo de la República Kirguisa para el período 2018‑2040, que fue aprobada por el Decreto Presidencial núm. 221, de 31 de octubre de 2018.

 Artículos 1 a 3

1. La Constitución de la República Kirguisa establece que nadie podrá ser objeto de discriminación por motivos de sexo, raza, idioma, discapacidad, origen étnico, religión, edad, opiniones políticas o de cualquier otra índole, nivel de educación, origen nacional, situación patrimonial o de otra índole, u otras circunstancias. No constituyen discriminación las medidas especiales establecidas por ley para garantizar la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos sociales en cumplimiento de las obligaciones internacionales.
2. Esos principios constitucionales se plasman en la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres.
3. En la Estrategia nacional para el logro de la igualdad entre los géneros para 2020, aprobada por la resolución núm. 443 del Gobierno, de 27 de junio de 2012, se definen las prioridades de la política de Estado en materia de género. En el más reciente (quinto) Plan de acción nacional para la igualdad de género, correspondiente al período 2018‑2020, se definen medidas concretas para aplicar la Estrategia en el período venidero. El 21 de septiembre de 2018, por disposición del Gobierno, se aprobó un plan de acción para la aplicación de la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/sp/S/RES/1325%20%282000%29) del Consejo de Seguridad sobre el papel de las mujeres en la paz y la seguridad.
4. La recopilación de datos para el compendio periódico del Comité Nacional de Estadística titulado “Hombres y mujeres en la República Kirguisa” se basa en indicadores que reflejan la marcha de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. El principal organismo estatal encargado de aplicar el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en el país es el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social. Con arreglo al Estatuto del Ministerio, aprobado por la resolución núm. 888 del Gobierno de la República Kirguisa, de 28 de diciembre de 2015, entre sus funciones figuran promover la igualdad de género de conformidad con la legislación nacional, elaborar propuestas para el perfeccionamiento de la política estatal unificada sobre la remuneración del trabajo, definir las prioridades y formular los objetivos de la política nacional de género, y llevar a cabo análisis de la situación en materia de género, y dar seguimiento a la aplicación de la política de género del Estado.
6. Una de las tareas de la división de desarrollo social de la Oficina del Gabinete consiste en prestar apoyo informativo, analítico y especializado en cuestiones de política de género a las actividades del Gobierno, el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro y el Jefe de Personal y sus adjuntos.
7. Por resolución núm. 268 del Gobierno de la República Kirguisa, de 2 de mayo de 2012, se creó el Consejo Nacional sobre Cuestiones de Género, adjunto al Gobierno . En su calidad de órgano consultivo y deliberativo encargado de coordinar la elaboración y la aplicación de la política estatal en materia de género, el Consejo proporciona análisis de expertos para la elaboración de soluciones consensuadas a los problemas relacionados con el desarrollo en materia de género y desempeña funciones como las que siguen:

 • Apoya la elaboración de la política estatal unificada en materia de género; coordina y promueve la cooperación en el ámbito de la política de género entre los organismos estatales y órganos de gobierno local, la Federación de Sindicatos de Kirguistán, las asociaciones de empleadores, las organizaciones internacionales y sin fines de lucro que trabajan en la esfera del desarrollo en materia de género, y los expertos independientes en la materia;

 • Formula recomendaciones a los organismos estatales sobre la política de género y elabora modelos eficaces para el logro de una auténtica igualdad de género ;

 • Ejerce una función de supervisión general en el ámbito de la política de género en el país.

1. El Comité de Asuntos Sociales, Educación, Ciencia, Cultura y Salud del Zhogorku Kenesh se encarga de la preparación y examen preliminar de las siguientes cuestiones:

 • Los fundamentos de la igualdad de género en diversos ámbitos de las relaciones sociales;

 • Las garantías de la igualdad de género;

 • Los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de la igualdad de género;

 • El perfeccionamiento y fiscalización de la legislación en materia de igualdad de género.

1. La supervisión del cumplimiento de la legislación nacional sobre garantías estatales de la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres compete a los órganos de la Fiscalía. En el desempeño de esa función, entre 2018 y 2013, los órganos de la Fiscalía llevaron a cabo 895 investigaciones, como resultado de lo cual se dictaron 576 órdenes de cese y desistimiento y 422 órdenes de alejamiento, se formularon advertencias a 189 personas, 361 funcionarios fueron objeto de medidas disciplinarias por incumplir la ley y 2 fueron objeto de sanciones administrativas.

 Cuadro 1
Investigaciones realizadas por los órganos de la Fiscalía sobre el cumplimiento de la legislación en materia de garantías estatales de la igualdad de derechos y de oportunidades de hombres y mujeres

| *Año/período* | *Investigaciones realizadas* | *Órdenes dictadas* | *Avisos emitidos* | *Advertenciasformuladas* | *Recomendaciones de abrir un procedimiento disciplinario o administrativo* | *Sujetos de medidas disciplinarias*  | *Sujetos de sanciones administrativas*  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | 148 | 109 | 86 | 98 | – | 49 | – |
| 2014 | 143 | 71 | 104 | 34 | 3 | 36 | 2 |
| 2015 | 167 | 113 | 71 | 23 | 6 | 74 | – |
| 2016 | 152 | 114 | 56 | 14 | 2 | 70 | – |
| 2017 | 143 | 120 | 82 | 17 | 5 | 102 | – |
| 2018 | 142 | 49 | 23 | 3 | – | 30 | – |
| Otro: | 747 | 467 | 336 | 91 | 16 | 312 | 2 |

1. Cabe destacar que el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia de género (el secuestro de la novia, el matrimonio forzado, entre otros) es competencia de los organismos del orden público. Sin embargo, los órganos de la Fiscalía supervisan la aplicación de la legislación pertinente por esos organismos.
2. A ese respecto, los órganos de la Fiscalía centran su atención en la aplicación de un conjunto de medidas de carácter preventivo. Esos órganos se empeñan constantemente en impedir y prevenir los secuestros de la novia y los casos de matrimonio forzado (en 2017 se celebraron más de 111 diversos foros y eventos, como conferencias, encuentros y mesas redondas, y se publicaron 8 artículos sobre el tema).
3. De conformidad con la Ley núm. 179, de 17 de noviembre de 2016, de enmienda de ciertos instrumentos jurídicos de la República Kirguisa (el Código Penal, el Código de la Familia), se incurre en responsabilidad penal por violaciones de la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio en una ceremonia de carácter religioso (artículo 1551). Desde que estos actos se tipificaran como delito, se han registrado en total 17 casos de ese tipo y en 10 de ellos se iniciaron causas penales. Como resultado de las investigaciones y las revisiones judiciales de esos casos delictivos, se dictaron ocho sentencias condenatorias y 22 sentencias suspendidas.

 Artículo 4

1. En la República Kirguisa se siguen aplicando medidas especiales de carácter temporal con el fin de acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En el cuadro 2 a continuación se presenta información sobre las medidas especiales establecidas por ley respecto de la representación de mujeres y hombres en los organismos del Estado.

 Cuadro 2
Extractos de leyes kirguisas sobre medidas especiales de carácter temporal

| *Título de la ley* | *Extracto de la ley* |
| --- | --- |
|  |  |
| Ley de comisiones electorales y de referéndums  | Parte 2, artículo 5:“El Zhogorku Kenesh de la República Kirguisa (en adelante, el Zhogorku Kenesh) elegirá a los miembros de la Comisión Electoral Central: un tercio de sus miembros a propuesta del Presidente de la República Kirguisa (en adelante, el Presidente); un tercio a propuesta de la mayoría parlamentaria; y un tercio a propuesta de la oposición parlamentaria, con una representación de no más del 70 % de las personas de un mismo sexo; los miembros de la Comisión podrán ser liberados de sus funciones en los casos previstos en la presente Ley”. |
| Ley constitucional de elecciones del Presidente de la República Kirguisa y de diputados al Zhogorku Kenesh de la República Kirguisa  | Parte 3, artículo 60:“Al conformar las listas de candidatos de los partidos políticos, la siguiente norma se aplicará respecto de la representación:— no más del 70 % de los candidatos serán del mismo sexo, y en el orden de presentación en las listas de las mujeres y los hombres propuestos por los partidos políticos no aparecerán consecutivamente más de tres personas del mismo sexo”. |
| Ley de elecciones a los consejos locales  | Parte 7, artículo 49:“Al conformar las listas de candidatos a los consejos locales, los partidos políticos garantizarán una representación en la que no más del 70 % de los candidatos sean del mismo sexo, y que en el orden de presentación de las candidaturas propuestas por los partidos políticos no aparezcan consecutivamente más de dos personas del mismo sexo”. |
| Ley del Reglamento de la Zhogorku Kenesh de la República Kirguisa | Párrafo 9), artículo 4“El Zhogorku Kenesh se guiará en su labor por los principios siguientes:(…)9) Velará por que en la representación en los órganos del Zhogorku Kenesh no más del 70 % de las personas sean del mismo sexo”.Párrafo 15), Parte 1, artículo 20:“1. El Presidente (Toraga) del Zhogorku Kenesh:(…)15) Nombrará a los funcionarios de la Oficina administrativa y la Dirección de asuntos parlamentarios del Zhogorku Kenesh con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, en cumplimiento del principio de representación de no más del 70 % de personas del mismo sexo”. |
| Ley constitucional del estatuto de los jueces de la República Kirguisa  | Parte 2, artículo 15“Los jueces del Tribunal Supremo, incluidos los de la Cámara Constitucional del Tribunal Supremo, son elegidos por el Zhogorku Kenesh a propuesta del Presidente, en base a la recomendación del Consejo de Selección de Jueces, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una representación de no más del 70 % de personas del mismo sexo”.  |
| Ley del Consejo de Selección de Jueces de la República Kirguisa  | Párrafo 1), Parte 1, artículo 3:“El Consejo:1) Realizará un concurso de oposición para cubrir las plazas vacantes de jueces del Tribunal Supremo, la Cámara Constitucional y los tribunales locales, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una representación de no más del 70 % de personas del mismo sexo”. |
| Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y de oportunidades de mujeres y hombres | Artículo 24:“El Zhogorku Kenesh establecerá, mediante la adopción de leyes, la base jurídica de la política estatal en materia de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida pública y del Estado.En el marco de sus competencias y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una representación de no más del 70 % de personas del mismo sexo, el Zhogorku Kenesh:‑ Seleccionará, por recomendación del Presidente, a los jueces del Tribunal Supremo (incluidos los jueces de la Cámara Constitucional del Tribunal Supremo);‑ Aprobará la composición del Consejo de Selección de Jueces;‑ Seleccionará a los miembros de la Comisión Central Electoral y de Referéndums;‑ Seleccionará, por recomendación del Defensor del Pueblo (Akyikatchy), al Defensor del Pueblo Adjunto”.  |

1. Los requisitos obligatorios adoptados en 2007 en la legislación electoral, en el sentido de que al conformar la lista de candidatos, un partido político tendrá en cuenta que en la representación “no más del 70 % de los candidatos serán del mismo sexo, y en el orden de presentación en las listas de las mujeres y los hombres propuestos por los partidos políticos no aparecerán consecutivamente más de tres personas del mismo sexo” (parte 3, artículo 60 de la Ley constitucional de elecciones del Presidente de la República Kirguisa y de diputados al Zhogorku Kenesh de la República Kirguisa), han redundado en un aumento considerable del número de diputadas en el Parlamento.

 Cuadro 3
Representación de la mujer en el Parlamento de la República Kirguisa

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Años* | *Número total de diputados* | *De ellos mujeres* |
| *Número de mujeres* | *Porcentaje* |
|  |  |  |  |
| Elecciones sin cuotas de género |
| 1995 | 105 | 5 | 4,7 |
| 2000 | 105 | 7 | 6,8 |
| 2005 | 75 | 0 | 0 |
| Elecciones con cuotas de género |
| 2007 | 90 | 23 | 25,5 |
| 2010 | 120 | 28 | 23,3 |
| 2015 | 120 | 24 | 20,0 |
| 2016 | 120 | 19 | 15,8 |
| 2017 | 120 | 20 | 16,6 |
| 2018 | 120 | 19 | 15,8 |

1. Al 31 de diciembre de 2018, de un total de 120 diputados, 19 eran mujeres (es decir, el 15,8 %).
2. Al mismo tiempo, existe un desequilibrio en la composición de género de los partidos representados en el Parlamento (actualmente hay 6 grupos parlamentarios).

 Cuadro 4
Representación de la mujer en los partidos en el Zhogorku Kenesh de la República Kirguisa

|  |  | *Número de diputadas* |  | *Total de representantes en el partido* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Núm.* | *Partido* | *Personas* | *Porcentaje* | *Personas* |
|  |  |  |  |  |
| 1. | Partido Social Demócrata de Kirguistán (SDPK) | 11 | 29 | 38 |
| 2. | República – Patria | 4 | 14 | 28 |
| 3. | Kirguistán | 0 | 0 | 18 |
| 4. | Onuguu‑Progreso | 1 | 8 | 13 |
| 5. | Bir Bol | 0 | 0 | 12 |
| 6. | Ata‑Meken | 3 | 27 | 11 |
|  | **Total** | **19** | **15,8** | **120** |

1. Cabe que señalar que, a pesar de la existencia de cuotas de género, la práctica de “desplazar” a las candidatas después de las elecciones ha redundado en la disminución del número de mujeres representantes en el Parlamento. Desde que Kirguistán alcanzó su soberanía hasta la fecha, en el órgano legislativo del país no se ha logrado el objetivo recomendado en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing para el adelanto de la mujer del 30 % de representación de las mujeres en el parlamento. El debate público suscitado en torno a esta cuestión llevó a que en el Parlamento nacional, en 2017, se introdujeran enmiendas en la ley electoral, según las cuales “…en caso del cese anticipado de un diputado en sus funciones, su mandato se transferirá al siguiente candidato inscrito en la lista:

 1) Del sexo femenino, si fuera una diputada quien cesara en sus funciones; o

 2) Del sexo masculino, si fuera un diputado quien cesara en sus funciones.

En el caso de que en la lista de candidatos no hubiese ninguna persona del mismo sexo que el diputado que cesa en sus funciones, el mandato del diputado se transferirá al siguiente candidato en el orden de presentación en la misma lista”.

1. En Kirguistán se aplican las medidas establecidas por ley para asegurar la representación de mujeres y hombres en ciertos organismos estatales (de no más del 70 % de personas del mismo sexo): tal es el caso de la composición de representantes del Zhogorku Kenesh, de miembros de la Comisión Central Electoral y de Referéndums, de diputados de los consejos locales, de auditores de la Cámara de Cuentas de la República Kirguisa, de jueces del Tribunal Supremo y de la Cámara Constitucional del Tribunal Supremo y de adjuntos del Defensor Público. Gracias a esas medidas especiales, en las entidades estatales mencionadas se garantiza la representación mínima necesaria de mujeres y hombres.
2. Sin embargo, en la legislación no se prevén medidas especiales para garantizar la representación de género en los consejos de *ayil kenesh* (provincia), en los que la situación relativa a la representación de la mujer sigue siendo problemática.

 Cuadro 5
Evolución de la representación de mujeres en los consejos (*kenesh*) locales (órganos de gobierno local)

| *Año* | *Proporción de diputadas (porcentaje)* |
| --- | --- |
|  |  |
| 2008 | 19 |
| 2010 | 17 |
| 2012 | 13 |
| 2016 | 11 |

1. A fin de resolver este problema, los diputados del Zhogorku Kenesh presentaron y aprobaron en primera lectura un proyecto de ley de enmienda de la Ley de elecciones a los consejos locales, en el que se propuso establecer como medida especial de carácter temporal una cuota para las mujeres del 30 % de los escaños en los consejos locales (artículos 46, 47, 52, 59 y 62). Esa tarea figura en la Estrategia para perfeccionar la legislación en materia electoral de la República Kirguisa para el período 2018‑2020.
2. A fin de resolver el problema de la representación de la mujer en los organismos del poder ejecutivo y los órganos de gobierno local, en el Plan de Acción nacional para la igualdad de género para el período 2018‑2020 se incluye la tarea de elaborar y aplicar las medidas especiales pertinentes para garantizar la representación de la mujer en como mínimo un 30 % de los cargos políticos y especiales.

 Figura1
Número de funcionarios de la administración pública estatal al 1 de enero de 2018

 Figura2
Número de funcionarios de la administración pública municipal al 1 de enero de 2018

Puestos de plantilla

Puestos ocupados

Puestos ocupados por mujeres

 Total Cargos políticos Cargos administrativos

 Cuadro 6
Número de funcionarios en cargos de la administración pública estatal

| *Categorías de cargos administrativos* | *De plantilla* | *Ocupados* | *Ocupados por mujeres* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| De categoría superior designados por procedimientos especiales | 604 | 588 | 174 (29 %) |
| De categoría superior  | 37 | 34 | 5 (14 %) |
| Por patrocinio | 95 | 91 | 14 (15 %) |
| De categoría principal | 2.370 | 2.255 | 742 (32 %) |
| De categoría alta | 7.166 | 6.491 | 2.968 (45 %) |
| De categoría subalterna | 6.858 | 6.379 | 2.871 (45 %) |
|  **Total** | **17.130** | **15.838** | **6.774 (42 %)** |

1. El desglose de los funcionarios de la administración pública estatal por años de servicio es como sigue:

 • hasta 1 año – 1.049 (el 6,6 %), de ellos 468 (el 44 %) son mujeres;

 • de 1 a 3 años – 2.455 (el 15,5 %), de ellos 1.090 (el 44 %) son mujeres;

 • de 4 a 5 años – 1.923 (el 12,1 %), de ellos 805 (el 42 %) son mujeres;

 • de 6 a 10 años – 3.014 (el 19 %), de ellos 1.296 (el 43 %) son mujeres;

 • de 11 a 15 años – 2.271 (el 14,3 %), de ellos 952 (el 42 %) son mujeres;

 • de 16 a 20 años – 1.897 (el 12 %), de ellos 782 (el 41 %) son mujeres;

 • de 21 a 25 años – 1.582 (el 10 %), de ellos 688 (el 43 %) son mujeres;

 • de 26 a 30 años – 834 (el 5,3 %), de ellos 335 (el 40 %) son mujeres;

 • 30 años o más – 813 (el 5,1 %), de ellos 365 (el 44 %) son mujeres.

 Cuadro 7
Número de funcionarios en cargos de la administración pública municipal

| *Categoría de los cargos administrativos* | *De plantilla* | *Ocupados* | *Ocupados por mujeres* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Categoría superior  | 17 | 17 | 1 (6 %) |
| Por patrocinio | 4 | 4 | 2 (50 %) |
| De categoría principal | 850 | 778 | 362 (47 %) |
| De categoría alta | 2.768 | 2.357 | 954 (40 %) |
| De categoría subalterna | 5.464 | 4.820 | 1.646 (34 %) |
|  **Total** | **9.103** | **7.976** | **2.965 (37 %)** |

1. El desglose de los funcionarios de la administración pública municipal por años de servicio es como sigue:

 • hasta 1 año – 755 (el 9 %), de ellos 257 (el 34 %) son mujeres;

 • de 1 a 3 años – 1.524 (el 18 %), de ellos 477 (el 31 %) son mujeres;

 • de 4 a 5 años – 1.194 (el 14 %), de ellos 418 (el 35 %) son mujeres;

 • de 6 a 10 años – 1.853 (el 22 %), de ellos 682 (el 37 %) son mujeres;

 • de 11 a 15 años – 1.263 (el 15 %), de ellos 445 (el 35 %) son mujeres;

 • de 16 a 20 años – 876 (el 10 %), de ellos 308 (el 35 %) son mujeres;

 • de 21 a 25 años – 449 (el 5 %), de ellos 172 (el 38 %) son mujeres;

 • de 26 a 30 años – 298 (el 4 %), de ellos 115 (el 39 %) son mujeres;

 • 30 años o más – 280 (el 3 %), de ellos 116 (el 41 %) son mujeres.

 Figura 3
Número de personas con discapacidad en la administración pública estatal

1. En lo que respecta a la adopción de medidas especiales para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Convención sobre la necesidad de prestarles a las mujeres servicios apropiados durante el embarazo, el parto y el período posnatal, además de las normas generales enunciadas en el presente informe en relación con los artículos 11 y 12 de la Convención, se han hecho adiciones al nuevo Código de Procedimiento Penal, que entró en vigor el 1 de enero de 2019 y que prevé medidas especiales para beneficiar a las mujeres embarazadas (artículos 45, 54 y 98).

 Artículo 5

1. Habida cuenta de la preocupación del Comité, expresada en sus observaciones finales, en cuanto a la persistencia de estereotipos y actitudes patriarcales respecto de las funciones y responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad, en 2016, con el fin de establecer una base empírica para promover políticas y programas con perspectiva de género, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social y el Comité Nacional de Estadística participaron en un estudio de alcance nacional titulado “La percepción del género en la sociedad”, en el marco de un programa conjunto de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
2. Kirguistán ha adoptado nuevas medidas para mejorar el marco jurídico de la lucha contra el secuestro de la novia y los matrimonios precoces. Por ejemplo, además de las enmiendas introducidas en 2013 en los artículos 154 (Acto de forzar a una persona a entablar relaciones maritales de hecho con otra menor de 17 años de edad) y 155 (Acto de forzar a una mujer a contraer matrimonio, de secuestrar a una mujer con fines de matrimonio o de impedir que contraiga matrimonio), para agravar los castigos previstos en esos casos, el 17 de noviembre de 2016 se aprobó la Ley de enmienda de ciertas disposiciones jurídicas de la República Kirguisa (el Código Penal, el Código de la Familia).
3. De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley del 17 de noviembre de 2016, se añadió al Código Penal el artículo 1551, que establece que los padres (o tutores) de un menor que contraiga matrimonio en una ceremonia nupcial de carácter religioso, la persona que oficie una ceremonia nupcial de carácter religioso en la que participe un menor, así como el adulto que contraiga matrimonio en una ceremonia nupcial de carácter religioso con un menor de edad, en contravención de la edad mínima para contraer matrimonio establecida por ley, serán castigados con una pena de prisión de tres a cinco años. El párrafo 3) del artículo 14 del Código de la Familia prevé que quienes infrinjan las disposiciones del presente Código relativas a la edad mínima para contraer matrimonio incurrirán en responsabilidad penal de conformidad con las leyes de la República Kirguisa.

 Cuadro 8
Datos del Departamento Judicial del Tribunal Supremo de la República Kirguisa sobre la tramitación de causas penales en los tribunales de primera instancia

| *Año* | *Causas atrasadas a principios del período de referencia* | *Causas en trámite en el período de referencia* | *Causas examinadas y sentenciadas* | *Causas desestimadas* | *Causas enviadas de vuelta la fiscalía* | *Total de causas concluidas* | *Datos expresados en personas* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Condenadas(por género)* | *Personas con causas desestimadas* |
| *H* | *M* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | – | 9 | 4 | 1 | 3 | 8 | 6 | 1 | 2 |
| 2014 | 1 | 6 | 4 | 3 | – | 7 | 9 | – | 3 |
| 2015 | – | 4 | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | – | 3 |
| 2016 | – | 10 | 5 | 1 | 2 | 9 | 8 | – | 3 |
| 2017 | 1 | 4 | 3 | 1 | 1 | 5 | 3 | – | 3 |

1. Los ministerios y departamentos competentes han elaborado y aprobado documentos de orientación que, en su conjunto, sientan las bases jurídicas e institucionales de una labor de prevención integral, a saber:

 • El plan para la aplicación de la Ley de prevención del matrimonio precoz, aprobado por Decreto conjunto núm. 1084, de 21 de diciembre de 2017, de ocho organismos del Gobierno: el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Educación y Ciencia; el Ministerio de Cultura, Información y Turismo; el Ministerio de Salud Pública; el Comité Estatal de Asuntos Religiosos; el Organismo Estatal para la Juventud, la Cultura Física y el Deporte; y la Defensoría del Pueblo;

 • El Decreto núm. 410 de la Junta Espiritual Islámica de Kirguistán, de 21 de diciembre 2016, que prohíbe a los imanes oficiar una ceremonia nupcial (*nikah*) con menores de 18 años de edad;

 • El Decreto núm. 1105 del Ministerio del Interior, de 26 de diciembre de 2017, sobre la guía metodológica para la prevención del matrimonio precoz entre menores de edad;

 • La carta circular núm. 03‑6/6440 del Ministerio de Educación y Ciencia, de 9 de noviembre de 2017, sobre la campaña dirigida a los estudiantes de los centros de la enseñanza general sobre la prohibición de participar en una ceremonia nupcial (*nikah*) antes de cumplir la edad mínima para contraer matrimonio.

1. A fin de aumentar la capacidad de los organismos estatales competentes y de otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, mediante una alianza entre los organismos estatales competentes, la Junta Espiritual Islámica de Kirguistán y la organización de la sociedad civil “Liga de Defensores de los Derechos del Niño”, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los representantes de esas entidades se impartió capacitación como instructores empleando un manual diseñado especialmente para los organismos y representantes autorizados de organizaciones que apoyan a los niños y las mujeres en el marco del proyecto titulado “Apoyo a la aplicación de la Ley de prevención de matrimonios religiosos de menores”. Posteriormente, los instructores capacitados impartieron capacitación a especialistas de organizaciones interesadas en todas las provincias del país.
2. También se ha trabajado con los medios de difusión para crear conciencia sobre las consecuencias negativas y el carácter ilegal de los casos de secuestros de la novia y de matrimonio precoz, en particular mediante la utilización de la guía práctica para organizar campañas de información de la población sobre las leyes que prohíben las ceremonias nupciales de carácter religioso con menores de edad, elaborada especialmente por el Centro de investigaciones de los procesos democráticos, una organización de la sociedad civil. Desde el 10 hasta el 24 de junio de 2018 se llevó a cabo en todo el país una campaña de información en el formato de *flash mob* denominada *Alakachuu – bul kylmysh* (El rapto de la novia es un delito), con estudiantes y escolares. La utilización de formas y métodos innovadores en las actividades de divulgación y educación con la población, muy en especial con los jóvenes, ha contribuido a sensibilizar considerablemente a la opinión pública sobre la existencia de este problema y a movilizar a quienes no aceptan semejantes prácticas negativas.
3. En la Ley núm. 63, de 27 de abril de 2017, de protección y defensa contra la violencia doméstica se definen, en base a normas internacionales, los principios fundamentales por los que han de regirse los organismos encargados de hacer cumplir la Ley, cuyo número ha disminuido a 11 organismos competentes, Para cada uno de ellos, en la Ley se enuncian tareas específicas y se establece un mecanismo para la coordinación y cooperación interinstitucional en el proceso de exigir su cumplimiento. En particular, se prevé la remisión de las víctimas de la violencia doméstica a los servicios necesarios de asistencia jurídica, médica y psicológica y de apoyo y asesoramiento sociales.
4. La Ley de protección y defensa contra la violencia doméstica contiene diversas normas innovadoras:

 • Los organismos del orden público están obligadas a responder sin falta a las denuncias recibidas de situaciones de violencia doméstica de cualquier persona, no solo de las víctimas;

 • En lugar de dos tipos de órdenes, la orden temporal de alejamiento y la orden judicial, se establece una sola orden de protección;

 • Por primera vez, se prevé llevar a cabo programas de reeducación de autores de actos de violencia destinados a cambiar sus conductas violentas.

1. El mecanismo de aplicación de la legislación actualizada en las actividades del orden público halló su expresión en una serie de reglamentos y disposiciones institucionales: por resolución núm. 642 del Gobierno, de 3 de octubre de 2017, se aprobó un modelo de orden de protección y por Orden núm. 970 del Ministerio de Interior, de 14 de noviembre de 2017, se aprobaron las directrices para la organización de las actividades de los organismos nacionales del orden público de protección y defensa contra la violencia doméstica. También se han preparado proyectos de resolución del Gobierno sobre el programa de reeducación para cambiar las conductas violentas de los autores de actos de violencia doméstica y sobre la aplicación de medidas de protección contra la violencia doméstica, que describen en detalle los mecanismos de interacción y coordinación entre los organismos del Estado.
2. Las medidas adoptadas son indicativas de una respuesta más robusta a la violencia doméstica. Sin embargo, teniendo en cuenta que, como promedio, el número de denuncias formuladas por los ciudadanos de actos de violencia doméstica sigue siendo más o menos constante; los datos sobre el número de órdenes de protección dictadas y de procesos penales iniciados, entre otros, confirman esta tendencia.

 Cuadro 9
Información sobre las medidas adoptadas por los organismos del orden público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley núm. 63, de 27 de abril de 2017, de protección y defensa contra la violencia doméstica

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *9 meses de 2018*  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| Casos de violencia doméstica registrados | 3 126 | 3 524 | 7 053 | 7 333 | 5 622 |
| Órdenes de protección temporal dictadas por los organismos del orden público | 2 619 | 3 358 | 6 966 | 7 323 | 5 603 |
| Causas penales iniciadas por violencia doméstica | 243 | 238 | 199 | 218 | 286 |
| Número de personas sujetas a sanción administrativa por violencia doméstica | 1 624 |  2 381 | 4 901 | 4 946 | 3 185 |
| Número de personas puestas a disposición de los organismos del orden público por cometer delitos en el ámbito familiar y doméstico | 1 776 | 2 003 | 4 111 | 3 712 | 3 991 |

1. El servicio gubernamental único de respuesta a las situaciones de emergencia (Sistema‑12) del Ministerio de Gestión de Desastres recibe llamadas de emergencia de la población de casos de violencia doméstica y por razón de género que afectan a mujeres y niños. Los operadores del Sistema‑12 registran todas las alertas recibidas y, en dependencia de la naturaleza del caso, las remiten a los servicios especializados correspondientes, principalmente los servicios 102 y 103, encargados de organizar la respuesta y, en caso necesario, prestar asistencia. El Sistema‑112 se encarga de supervisar la organización de la respuesta a los incidentes.
2. Desde 2016 se viene recopilando información estadística sobre las llamadas al Sistema‑112 en el marco de las metas y tareas del Plan de Acción nacional para la igualdad de género en el país, aprobado por resolución núm. 786 del Gobierno, de 20 de noviembre de 2015. Según datos de 2016, el Sistema‑112 recibió ese año 94 llamadas, de ellas 85 relacionadas con actos de violencia doméstica contra mujeres; 8 con actos de violencia contra niños; y 1 llamada por un hecho de violencia contra un hombre. En 2017, se recibieron 169 llamadas, de ellas 144 relacionadas con actos de violencia de género contra mujeres; 24 con actos de violencia contra niños; y 1 llamada relacionada con un hecho de violencia contra un hombre. En el primer semestre de 2018, el Sistema‑112 recibió 79 llamadas, de ellas 61 relacionadas con actos de violencia de género contra mujeres y 18 con actos de violencia contra niños.
3. Un análisis de las denuncias de la población al Sistema‑112 relacionadas con la violencia de género indica una conciencia cada vez mayor de parte de la población en cuanto a la asistencia especializada que puede recibir del Estado.
4. A fin de garantizar la aplicación eficaz de las enmiendas a la legislación, los ministerios y departamentos competentes prepararon y dictaron una orden conjunta por la que se estableció un grupo de trabajo interinstitucional encargado de establecer mecanismos jurídicos para implantar un sistema sostenible de coordinación y cooperación entre los organismos estatales para prevenir, detectar y responder a los actos de violencia de género y prestar asistencia jurídica a las víctimas. Se ha elaborado una directriz sobre cómo deben interactuar los organismos del orden público con las organizaciones de la salud cuando estas les comunican denuncias de actos de violencia.
5. En febrero de 2018, la Comisión Interinstitucional de Protección aprobó el Reglamento que rige la cooperación intersectorial para prevenir, combatir y responder a la violencia de género en situaciones de emergencia (acta núm. 23‑5 de la reunión con el Primer Ministro el 28 de febrero de 2018). Un hecho importante fue la aprobación de la Ley núm. 54 de protección civil, de 24 de mayo de 2018, que incluye una perspectiva de género, con la cual se propone reducir los riesgos de violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de emergencia o crisis (párrafo 8), artículo 2; párrafo 2), artículo 3; subpárrafos 1) y 16), parte 2, artículo 5; y párrafo 10), artículo 7). A fin de armonizar las normativas jurídicas vigentes con la Ley de protección civil, se han elaborado un proyecto de resolución del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de cooperación entre los organismos del poder ejecutivo y los órganos de gobierno local, así como con otras organizaciones y particulares, para reducir los riesgos de violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de emergencia o crisis y un proyecto de directriz sobre las medidas y acciones que han de emprender los organismos de la administración y los órganos del sector de la protección civil que trabajan para prevenir la violencia de género en esas situaciones y responder ante ellas.
6. Prosigue el trabajo de incorporación de normas internacionales sobre el tratamiento de las víctimas de la violencia de género de los organismos estatales, al tiempo que por Disposición núm. 48 de la Defensoría del Pueblo (*Akyikatchy*), de 12 de mayo de 2017, se aprobó una directriz sobre la organización de la labor de la Oficina del Ombudsman destinada a proteger a las víctimas de la discriminación por razón de género y la violencia de género. El Consejo de expertos encargado de evaluar la calidad de las directrices y protocolos clínicos aprobó, por Orden núm. 42 del Ministerio de Salud Pública, de 17 de enero de 2017, una guía práctica de asistencia psicológica para las víctimas de la violencia de género, que sirvió de base a la capacitación que se impartió a los trabajadores de la medicina.
7. En 2017, trabajando en el marco del proyecto del PNUD titulado “Prevención de la violencia de género en Kirguistán”, la Asociación de Juezas de la República Kirguisa, con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, preparó un informe sobre el estudio de la práctica judicial en Kirguistán en lo que respecta a delitos cometidos contra las mujeres y niñas durante el período 2012 a 2015. En el informe, que se basa en el análisis de las deficiencias detectadas en la labor de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, también se recomienda elevar la competencia de los funcionarios responsables mediante una capacitación exhaustiva.
8. En consecuencia, se impartió capacitación a más de 600 agentes del orden público, a no menos de 100 funcionarios de las fiscalías, y a no menos de 100 representantes de otros organismos en la aplicación de la Ley de protección y defensa contra la violencia doméstica. Para ello, en colaboración con el Centro de investigaciones de los procesos democráticos, se ha elaborado y utilizado el siguiente material didáctico para capacitar a agentes del orden público, fiscales, representantes de la judicatura y otras autoridades estatales encargadas de prevenir y responder a la violencia de género:

 • Un manual práctico para agentes del orden público sobre el trabajo contra la violencia doméstica y por razón de género;

 • Un juego de material didáctico‑metodológico titulado “Supervisión fiscal en la lucha contra la violencia contra la mujer”;

 • Un manual didáctico‑metodológico titulado “Prevención de la violencia de género contra las mujeres”;

 • Un manual práctico para inspectores de asuntos de menores de los órganos del orden público de Kirguistán sobre prevención de la violencia doméstica y por razón de género en relación con los menores de edad;

 • Un manual práctico para el personal de los servicio de investigación de los organismos del orden público de Kirguistán sobre técnicas eficaces de investigación de los delitos por razón de género cometidos contra mujeres y menores.

1. En 2017, se realizó por primera vez un análisis de las estadísticas estatales y administrativas (departamentales) sobre discriminación por razón de género, con hincapié en la violencia y la trata de personas. Como resultado de ese análisis, se mejoraron los modelos de registro de incidentes de ese tipo y de presentación de informes sobre ellos en el Ministerio del Interior, la Fiscalía General, el Departamento Judicial del Tribunal Supremo y el Comité Nacional de Estadística. Los modelos actualizados se han introducido mediante los siguientes instrumentos institucionales:

 • La Orden núm. 963 del Ministerio del Interior, de 13 de noviembre de 2017, por la que se aprobaron los modelos de presentación de informes sobre las órdenes de protección dictadas, los autores de actos de violencia doméstica y las víctimas de esos actos, e instrucciones sobre cómo preparar los informes estadísticos departamentales sobre las órdenes de protección dictadas, los autores de actos de violencia doméstica y las víctimas de esos actos;

 • La Decisión núm. 17 del Comité Nacional de Estadística, de 9 de noviembre de 2017, por la que se aprobó el sistema estatal de información estadística sobre la delincuencia.

1. En 2018, se impartió capacitación al personal del servicio estadístico de los organismos del orden público, el Comité Estadístico Nacional, los centros de crisis, los tribunales de jefes de clan (*aksakales*) y las fundaciones benéficas en recopilación de estadísticas sobre el género, la violencia doméstica y la trata de personas, mediante la utilización de manuales sobre recopilación de datos preparados para el personal de los organismos de estadística locales del Estado y de las organizaciones que prestan servicios y ayuda sociales a la población, los agentes de los organismos del orden público, y el personal de los organismos judiciales y de la salud.
2. En los centros de enseñanza del país se lleva a cabo una labor encaminada a crear mayor conciencia sobre las cuestiones de género y a eliminar los prejuicios y estereotipos en la materia. En particular, en el marco del ciclo que abarca las disciplinas humanitarias y socioeconómicas generales se imparten cursos de política de género, sociología del género, estudios de la mujer, la política de género en los países de Asia central, sociología del sexo y el género, problemas de las relaciones de género, estudios de la familia, sociología de la familia y los seres humanos y la sociedad. El número de horas dedicadas a los aspectos de género varía entre 34 y 136 horas, en dependencia de la especificidad del plan de estudios. En varios centros de enseñanza superior se organizan seminarios específicos sobre el tema de la capacitación y educación con perspectiva de género para maestros y directivos de centros de la enseñanza general.
3. La Academia Kirguisa de Educación ha elaborado e incorporado 72 horas de cursos temáticos sobre cuestiones de género en el marco de las actividades para elevar la calificación del personal docente de distintos niveles. Con el apoyo de organizaciones internacionales (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el PNUD), se elaboraron un programa modelo para la enseñanza de la teoría de género y modelos de programas docentes sobre género para distintas disciplinas y se crearon bibliotecas que contienen material informativo y de referencia sobre el género en las universidades centrales y regionales, así como un fondo sobre cuestiones de género en la Biblioteca Nacional de la República Kirguisa.
4. A fin de eliminar los estereotipos que influyen en el papel de las mujeres y en el lugar que ocupan en la sociedad, la política y la vida familiar, junto con el sistema de educación académica, ha evolucionado también el sistema de educación no formal. En el sector de la educación no formal, actualmente funcionan 12 centros de educación de adultos en todas las regiones de Kirguistán que ofrecen amplias oportunidades y que abarcan desde la comunicación y el desarrollo personal, la formación profesional y superación en el empleo, cursos para terminar la educación básica y otros cursos que ofrecen certificados, hasta la oportunidad de participar plenamente en la sociedad e integrarse mediante la educación de adultos. Entre los temas de los cursos que se ofrecen a las mujeres se cuentan los siguientes: “Uso de la palabra en público y confianza en sí misma, la clave del éxito”, “La mujer y la discriminación”, “Liderazgo de la mujer”, “La mujer en el desarrollo social”, “Escuela de democracia”, “Vida y política” y “Del conflicto a la cooperación”.
5. A fin de comprender mejor la maternidad como función social y reconocer la responsabilidad compartida de hombres y mujeres por la educación y el desarrollo de sus hijos, el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con organizaciones no gubernamentales y con el apoyo del UNFPA, ha creado “escuelas de paternidad” en diferentes regiones del país que emplean modalidades y métodos de trabajo innovadores y material didáctico de gran colorido. Se llevó a cabo en todo el país una campaña titulada “Esposo vigilante” destinada a identificar los indicios de alerta del empeoramiento de la salud de los hijos. Entre 2017 y 2018, el Ministerio de Salud Pública ejecutó un proyecto de sensibilización sobre salud reproductiva, planificación de la familia y el aborto en condiciones de seguridad para las mujeres en edad de procrear (que abarcó a 5.000 mujeres de hasta 49 años de edad y 2.000 niñas de entre 13 y 16 años de edad).
6. En el período que abarca el informe, al igual que en años anteriores, se realizó la campaña anual “Dieciséis días sin violencia”. En 2018, con el fin de atraer la atención de la población al problema de la violencia de género, con los esfuerzos mancomunados del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, las autoridades locales y órganos de gobierno local y las organizaciones no gubernamentales e internacionales interesadas, se llevaron a cabo en todo el país numerosas actividades de información y otros eventos especiales. La campaña de 2018 atrajo una atención especial debido a la muerte de la estudiante de la escuela de medicina Burulai Turdali Kyzy en la sede del organismo del orden público del distrito. En el juicio por la muerte de la joven, un conocido de ella, quien la había secuestrado con fines de matrimonio, fue declarado culpable del asesinato y condenado a 20 años de privación de libertad con confiscación de bienes. En el marco de la campaña se colocaron banderolas especiales sobre el tema de la violencia familiar y los matrimonios forzados y precoces a lo largo de las calles de las ciudades. El Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Interior, en asociación con organizaciones no gubernamentales e internacionales y los centros de enseñanza superior, han dictado conferencias en escuelas de la enseñanza profesional y en centros de enseñanza superior y, en colaboración con la Empresa Pública de Radioteledifusión, el canal de televisión “Pirámide” y varios canales regionales, han transmitido programas especiales, entre ellos la película “*Ala‑kachuu*” (Rapto de la novia) y un clip de vídeo de la canción temática “*Kyz kadyry*” interpretada por una cantante popular. Cabe señalar que en la labor de información y promoción se emplean tanto modalidades y métodos innovadores relacionados con el desarrollo de nuevas tecnologías (como por ejemplo, la aplicación móvil para teléfonos inteligentes “*Lifebuoy*”, elaborada durante el hackatón de la organización de la sociedad civil “Línea abierta”), como métodos modernos de movilización (por ejemplo, el arte urbano de la fundación no gubernamental “Centro de ayuda a las mujeres”, dedicada a la memoria de Burulai, cuya muerte sirvió de motivación para realizar la campaña “Dieciséis días sin violencia” en 2018.

 Artículo 6

1. En Kirguistán, las actividades de lucha contra la trata de personas se rigen por lo dispuesto en la Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por el país y la legislación nacional: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de noviembre de 2000; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de 15 de diciembre de 2000, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 15 de diciembre de 2000, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ratificada mediante la Ley núm. 74, de 15 de abril de 2003); el Acuerdo de Cooperación de los Miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la Lucha Contra la Trata de Personas, de Órganos y Tejidos Humanos, concertado en Moscú el 25 de noviembre de 2005 (ratificado mediante la Ley núm. 193, de 5 de diciembre de 2006); el artículo 171 del Código Penal; el artículo 122 del Código de Buena Conducta; la resolución núm. 743 del Gobierno, de 15 de noviembre de 2017, sobre el programa de lucha contra la trata de personas en la República Kirguisa para el período 2017‑2020 (este programa es el tercero de su tipo, los dos anteriores correspondientes al período 2002‑2005 y al período 2008‑2011); y la Ley de prevención y lucha contra la trata de personas, de conformidad con la cual se designa como organismo encargado de coordinar la labor de prevención y lucha contra la trata de personas al Servicio Estatal de Migración del Gobierno de la República Kirguisa.
2. El Ministerio del Interior, junto con la OIM, elaboró un proyecto de criterios para identificar a las víctimas de la trata de personas y una serie de instrucciones que regulan el mecanismo de remisión de las víctimas de la trata, además de un proyecto de resolución del Gobierno por el que se crea un mecanismo nacional de remisión de las víctimas de la trata. Con la aprobación de esos instrumentos normativos culminará la formación del fundamento jurídico único para la creación y funcionamiento de un mecanismo de remisión de las víctimas de la trata de personas. En 2018, se mejoraron las estadísticas del Ministerio del Interior sobre la trata de personas, en particular, al facilitarse la recopilación de datos de los procesos penales incoados por prácticas laborales de explotación y por explotación sexual. Los casos de trata de niños se contabilizan por separado.
3. Se sigue ejecutando el Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, iniciado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en cooperación con la Comisión Europea. La República Kirguisa fue uno de los países seleccionados para ejecutar el Programa.
4. El Servicio Estatal de Migración, organismo que responde al Gobierno, organizó retiros de trabajo en todas las provincias del país con el objetivo principal de crear consejos de coordinación de las actividades de prevención y lucha contra la trata de personas en el plano regional y presentar un reglamento modelo del consejo de coordinación. Integran los consejos de coordinación los representantes de las entidades indicadas en el artículo 9 de la Ley de prevención y lucha contra la trata de personas, representantes de la Defensoría del Pueblo (*Akyikatchy*) en cada provincia, y representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales y organizaciones locales de la juventud. Por primera vez, los líderes religiosos participaron en la labor de los centros de coordinación.
5. Vienen realizándose constantemente actividades de información y promoción dirigidas a prevenir la trata de personas. Por ejemplo, en 2018, en todas las provincias del país (un total de 32 distritos) y en la ciudad de Bishkek se celebraron seminarios informativos y promocionales, cuyo objetivo fundamental fue sensibilizar a los organismos del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales que se dedican a la prevención de la trata de personas, y además fortalecer su interacción y cooperación. En total participaron en los seminarios cerca de 200 funcionarios de organismos estatales, incluido el personal de las representaciones del Gobierno en las provincias, los órganos de las fiscalías provinciales, los organismos del orden público, los órganos de seguridad nacional, el servicio de guardafronteras, los departamentos de trabajo y desarrollo social, los centros médicos de la familia, los centros pedagógicos, la oficina del alcalde de Bishkek y las alcaldías de los centros urbanos provinciales, y los representantes de la Defensoría del Pueblo y de la Junta Espiritual Islámica en las provincias y de 36 organizaciones no gubernamentales.
6. En el marco de las actividades de capacitación, las organizaciones no gubernamentales elaboraron y publicaron 5 compendios de material informativo y promocional sobre las víctimas de la trata de personas, los tratados internacionales y la legislación nacional en la materia, y material de referencia sobre la trata de personas, que fueron distribuidos a las organizaciones e instituciones interesadas.
7. A fin de reducir a un mínimo las consecuencias negativas de la trata de personas, se sigue creando conciencia en la población sobre los riesgos de la migración ilegal y la trata de personas y se lleva a cabo una labor de información y educación con los funcionarios estatales sobre la lucha contra la trata. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley también vienen trabajando denodadamente en la lucha contra la trata de personas, creando mecanismos de intercambio de información sobre los tratantes de personas y sus métodos de operación, y fortaleciendo la cooperación interestatal en la protección de los derechos de las víctimas de la trata.
8. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley vienen llevando a cabo actividades encaminadas a detectar los casos de trata de personas y los delitos conexos, con el resultado de que, según datos del Ministerio del Interior, en 2013 se iniciaron 6 procesos penales por trata de personas; 18 en 2014, 10 en 2015, 8 en 2016, 7 en 2017, y 1 proceso penal en el primer semestre de 2018. Entre los delitos registrados, el 60 % tuvieron que ver con la venta de niños; el 23 % con prácticas laborales de explotación; y el 17 % con prácticas de explotación sexual.
9. Durante el período que abarca el informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General respondieron a las solicitudes de asistencia judicial mutua, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre la Asistencia Judicial y las Relaciones Jurídicas en Materia de Derecho Penal, Civil y de Familia, de 22 de enero de 1993, y la Convención sobre Asistencia Judicial y Relaciones Jurídicas en Cuestiones Civiles, Familiares y Penales, de 7 de octubre de 2002. Por ejemplo, en el primer semestre de 2018, los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Kirguistán transmitieron por canales diplomáticos ocho solicitudes de investigación internacional a las autoridades competentes de varios Estados extranjeros (Turquía, China, Bélgica y los Emiratos Árabes Unidos). A su vez, se transmitió a la Fiscalía General de la República Kirguisa documentación recibida de las autoridades competentes de la República de Estonia en respuesta a una petición de la Fiscalía Militar de la guarnición de la ciudad de Osh en Kirguistán.
10. Las misiones diplomáticos y oficinas consulares de la República Kirguisa han establecido estrechas relaciones de colaboración con las autoridades competentes de varios Estados extranjeros, así como con abogados y bufetes de abogados en ejercicio, sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos e intereses legítimos de nacionales kirguisos. El Ministerio de Relaciones Exteriores proporciona asistencia política y diplomática de manera permanente con arreglo a acuerdos intergubernamentales sobre la prestación de asistencia judicial mutua en asuntos penales y civiles.
11. Los principales países a los que viajan los nacionales kirguisos en busca de empleo son la Federación de Rusia, Kazajstán, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos. En cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los países de acogida, las misiones diplomáticas de la República Kirguisa en el exterior, y con la asistencia de la OIM, se presta asistencia a los nacionales kirguisos que han sido víctimas de la trata o que se encuentran en circunstancias difíciles, incluso para facilitar su regreso a Kirguistán.
12. Así pues, en el primer semestre de 2018, recibieron asistencia 37 nacionales kirguisos (25 mujeres y 12 hombres) y 13 niños.

 Cuadro 10
Datos sobre la asistencia prestada en 2018

| *Víctimas de la trata de personas, de ellas mujeres, sometidas a:* | *7/7* |
| --- | --- |
|  |  |
| Esclavitud sexual | 3 |
| Esclavitud laboral | 3 |
| Matrimonio forzado  | 1 |
| En Turquía | 4 |
| En Rusia | 2 |
| Migrantes internos | 1 |
| Migrantes vulnerables, entre ellos mujeres, en: | 30/18 |
| Rusia | 19 |
| Turquía | 5 |
| Alemania, Finlandia, Kazajstán | 1 en cada país |
| Migrantes internos | 3 |

1. A todas las personas victimizadas se les ha prestado una asistencia integral, incluida la entrega de una vivienda gratuita (a los que la desean) y ayuda para rehabilitarse y reintegrarse. En numerosas ocasiones se han programado consultas con psicólogos, psicoterapeutas y juristas, así como sesiones de apoyo psicológico en grupo, terapia artística y terapia ocupacional.
2. En cumplimiento del Reglamento sobre el regreso a la República Kirguisa de nacionales kirguisos menores de edad que se encuentren fuera del país privados del cuidado de los padres, aprobada por resolución núm. 571 del Gobierno, de 21 de octubre de 2013, en el período 2011‑2018, el Ministerio del Trabajo y Desarrollo Social repatrió a 89 niños que se encontraban en territorio de la Federación de Rusia carentes de cuidado parental.
3. En atención a lo señalado en el apartado c) del párrafo 22 de las observaciones finales del Comité sobre el cuarto informe periódico de Kirguistán sobre la aplicación de la Convención, la Fiscalía General ha investigado la existencia de comunicaciones y denuncias registradas de actos de violencia por parte de agentes de policía contra mujeres que ejercen la prostitución, como someterlas a pruebas de detección del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual contra su voluntad. La investigación no arrojó constancia de denuncias de ese tipo. No obstante, se tuvo en cuenta la información oficiosa presentada por organizaciones defensoras de los intereses de las mujeres que son víctimas de formas interrelacionadas de discriminación, entidades que insisten en que esas mujeres son renuentes a denunciar esos actos ante los organismos encargados de hacer cumplir la ley por miedo y desconfianza.
4. La Fiscalía General ha elaborado recomendaciones metodológicas para los trabajadores de las fiscalías sobre cómo supervisar la aplicación estricta y uniforme de la Ley sobre el VIH y el SIDA en Kirguistán, que abarcan asimismo el sometimiento involuntario a pruebas de detección del VIH y el SIDA y la estigmatización y discriminación de las personas que viven con esa infección.
5. A fin de cumplir las recomendaciones del apartado c) del párrafo 22 de las observaciones finales, el Ministerio del Interior dictó la orden núm. 946‑r, de 14 de diciembre de 2017, sobre la necesidad de mejorar la labor de los organismos del orden público de la República Kirguisa que tratan con miembros de grupos vulnerables de la población, en la que figuran los requisitos siguientes:

 • Durante los allanamientos y las investigaciones de carácter preventivo se velará estrictamente por informar a las víctimas pertenecientes a grupos vulnerables de su derecho a presentar reclamaciones en los centros de crisis y las organizaciones comunitarias pertinentes, y a que se aclaren las cuestiones relacionadas con su seguridad;

 • Los organismos estatales competentes del orden público, los organismos de lucha contra los estupefacientes y las autoridades penitenciarias que tienen que ver con los grupos vulnerables garantizarán el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Instrucción núm. 49, de 21 de enero de 2014, sobre la labor de prevención de la infección por el VIH, y cumplirán su obligación de explicarles a dichos grupos su derecho a recurrir voluntariamente a los centros de prevención de la infección por el VIH del país;

 • Durante la recopilación de información primaria en respuesta a una solicitud o denuncia recibida, se emplearán únicamente expresiones no discriminatorias y no estigmatizantes, y se aplicarán plenamente las medidas previstas en la legislación del país para hacer frente a la violencia y garantizar la seguridad y protección de las víctimas pertenecientes a grupos vulnerables.

1. Dicha orden se estudió, junto con otros instrumentos normativos sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en una serie de sesiones de capacitación escalonada que se celebraron en 2018 en todo el país, en las que participaron más de 600 funcionarios.

 Artículo 7

1. En el artículo 4 de la Ley de la administración pública estatal y la administración pública municipal se consagra el principio de la igualdad de acceso de los ciudadanos al empleo, sin distinción de sexo, raza, idioma, discapacidad, origen étnico, creencias religiosas, afiliación política o de otra índole, origen nacional o situación patrimonial o de otra índole. En el artículo 23 de la Ley se establece la norma según la cual el concurso de oposición para ocupar cargos vacantes deberá garantizar el acceso en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos a la administración pública estatal y la administración pública municipal.
2. Esa norma se aplica en el Reglamento del concurso de oposición para ocupar cargos y promover oportunidades de desarrollo profesional en la administración pública estatal y la administración pública municipal, aprobado por resolución núm. 706 del Gobierno, de 29 de diciembre de 2016. En consecuencia, en los casos en que los aspirantes reciben la misma puntuación, el comité del concurso de oposición recomendará al aspirante cuyo origen étnico o sexo esté menos representado en el organismo estatal u órgano de gobierno local de que se trate. En caso de que los aspirantes con la misma puntuación tengan el mismo origen étnico o sean del mismo género, la decisión se tomará por simple mayoría de votos de los miembros del comité presentes en la sesión (párrafo 50). Proporcionaremos más información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a los empleados, empleadores y sus organizaciones sobre la igualdad en el empleo y el trabajo.
3. El Servicio estatal de recursos humanos es el organismo encargado de formular y ejecutar la política de Estado en materia de recursos humanos en los órganos de la administración del Estado y de gobierno local en Kirguistán, así como del funcionamiento sostenible de esa política.
4. El principio de igualdad de acceso de los ciudadanos, sin distinción de sexo, raza, discapacidad, origen étnico, creencias religiosas, afiliación política o de otra índole, origen nacional o situación patrimonial, siempre que tengan la calificación requerida, y los principios de transparencia, imparcialidad y franqueza se reflejan también en el procedimiento de creación de la reserva de cuadros de la administración pública estatal y la administración pública municipal de la República Kirguisa.
5. En el ámbito de la capacitación de funcionarios estatales y municipales, las autoridades estatales y locales han planeado y organizado de manera independiente cursos de actualización según la calificación requerida para el cargo, teniendo en cuenta las particularidades del servicio. El Servicio estatal de recursos humanos organiza la elaboración del material didáctico‑metodológicos respectivo y apoya el proceso de enseñanza a distancia con cargo al presupuesto público. Con cargo a esos recursos, en 2017 se impartió capacitación a 3.736 funcionarios de la administración pública estatal y la administración pública municipal, de ellos 2.496 hombres y 1.240 mujeres.

 Artículo 8

1. Entre la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores (un Ministro, tres Viceministros y un Secretario de Estado), el cargo de Primer Viceministro lo ocupa una mujer, lo que representa el 20 % del total. Tres de los 29 jefes de misión en el exterior son mujeres, el 10,3 % del total. Tres de los 19 jefes de sección del Ministerio son mujeres, es decir el 15,7 % del total. Por consiguiente, las mujeres representan el 13,2 % del personal directivo del servicio diplomático (mujeres ocupan 7 de los 53 cargos directivos), casi tres veces más que lo recomendado en las observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Kirguistán. El porcentaje general de mujeres y hombres en el Ministerio es del 40 % y el 60 %, respectivamente, al tiempo que en las misiones en el exterior la proporción de mujeres a hombres es del 36 % y el 64 %.

 Artículo 9

1. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de ciudadanía de la República Kirguisa, la nacionalidad se concederá, con carácter preferente, a toda persona de origen étnico kirguiso nacional de un Estado extranjero, o una persona apátrida, que haya sido ciudadano de la República Kirguisa y regresa a Kirguistán para establecer la residencia permanente en el país, así como todo nacional extranjero o persona apátrida del sexo femenino que haya contraído matrimonio con un nacional de la República Kirguisa y viaja a Kirguistán para establecer la residencia permanente en el país.
2. También retiene la nacionalidad Kirguisa todo menor de edad bajo tutela o curatela, si los progenitores, o uno de ellos, que residen en el territorio de la República Kirguisa renuncian a la ciudadanía kirguisa o la pierden, sin que participen en la crianza del menor, bajo tutela o curatela de ciudadanos de la República Kirguisa.

 Artículo 10

1. De conformidad con lo dispuesto en el Ley de educación, todos los ciudadanos del país tienen el mismo derecho a recibir gratuitamente una educación general básica y media y una formación profesional superior. La legislación kirguisa estipula las mismas condiciones para elegir una profesión o especialización para hombres y mujeres y para acceder a los centros de enseñanza de todas las categorías.
2. Actualmente en el país funcionan 1.390 centros preescolares (en comparación con 927 en 2013), con una matrícula de 187.100 niños, o el 23,5 % de los niños de ese grupo de edad. La tasa de escolarización a ese nivel de enseñanza en los centros urbanos es del 34,2 %, frente al 17,9 % en las zonas rurales.

 Cuadro 11
Número de niños en centros preescolares, por lugar de residencia

|  | *Total* | *Zonas urbanas* |  | *Zonas rurales* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Niñas* | *Niños* |  | *Niñas* | *Niños* |
|  |  |  |  |  |  |
| 2013 | 132 481 | 37 137 | 39 938 | 27 681 | 27 725 |
| 2014 | 152 216 | 40 184 | 42 768 | 34 515 | 34 749 |
| 2015 | 161 380 | 41 673 | 43 654 | 37 914 | 38 139 |
| 2016 | 173 633 | 42 935 | 45 611 | 42 269 | 42 818 |
| 2017 | 187 078 | 44 831 | 48 412 | 46 123 | 47 712 |

1. El número de alumnos matriculados en primer grado crece cada año:

 Cuadro 12
Número de alumnos matriculados en primer grado

| *Año* | *Total* | *De ellos* |  | *Porcentaje del total de alumnos* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Niñas* | *Niños* |  | *Niñas* | *Niños* |
|  |  |  |  |  |  |
| 2013/2014 | 113 891 | 55 359 | 58 532 | 48,6 | 51,4 |
| 2014/2015 | 120 881 | 59 031 | 61 850 | 48,8 | 51,2 |
| 2015/2016 | 129 426 | 62 922 | 66 504 | 48,6 | 51,4 |
| 2016/2017 | 139 968 | 68 442 | 71 526 | 48,9 | 51,1 |
| 2017/2018 | 140 799 | 68 495 | 72 304 | 48,6 | 51,4 |

1. Existen algunas diferencias en cuanto a la escolarización de niñas y niños. La proporción de niñas a niños en la enseñanza primaria y básica general indica que la escolarización de las niñas es inferior a la de los varones en la enseñanza secundaria elemental (grados 1 a 9). No obstante, suele haber más niñas matriculadas en la enseñanza secundaria superior (grados 10 y 11) que varones, porque los varones suelen abandonar el sistema de enseñanza después del noveno grado. Ello obedece a que un número cada vez mayor de ellos se ven obligados por necesidad económica a obtener una profesión a una edad más temprana. Algunos de ellos matriculan en escuelas de formación profesional, en escuelas secundarias de formación profesional, o en cursos de corta duración que los preparan para entrar lo más rápidamente posible en el mercado de trabajo.
2. A principios del año escolar 2017/2018, las mujeres representaban el 53,2 % de los estudiantes de la enseñanza profesional superior. El porcentaje de mujeres estudiantes es tradicionalmente alto en los siguientes campos de estudio: la educación, el 86,6 %; el periodismo y la información, el 79,8 %; las humanidades, el 76,8 %; la física, el 75,1 %; la ciencias biológicas, el 67,7 %; la esfera de los servicios, el 66,6 %; las ciencias sociales y conductuales, el 59,9 %; las matemáticas y la estadística, el 55,6 %; administración y dirección de empresas, el 54,9 %; mientras que en la salud fue del 50,1 %.

 Cuando 13
Desglose de los estudiantes de centros de la enseñanza profesional superior por campos de estudio (a principios del año escolar 2017/2018)

|  | *Porcentaje del total* |  | *Proporción, en porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *Mujeres* | *Hombres* |  | *Mujeres* | *Hombres* |
|  |  |  |  |  |
| Total  | 100 | 100 | 53,2 | 46,8 |
| Desglose por campos de estudio: |  |  |  |  |
|  Humanidades | 9,7 | 3,3 | 76,8 | 23,2 |
|  Educación | 21,3 | 3,8 | 86,6 | 13,4 |
|  Artes | 4,1 | 8,4 | 35,8 | 64,2 |
|  Ciencias agrícolas | 0,5 | 0,8 | 39,9 | 60,1 |
|  Ciencias sociales y conductuales | 19,9 | 15,2 | 59,9 | 40,1 |
|  Periodismo y la información | 1,9 | 0,6 | 79,8 | 20,2 |
|  Administración y dirección de empresas  | 4,7 | 4,4 | 54,9 | 45,1 |
|  Derecho | 6,6 | 14,8 | 33,5 | 66,5 |
|  Ciencias biológicas | 2,0 | 1,1 | 67,7 | 32,3 |
|  Física | 1,1 | 0,4 | 75,1 | 24,9 |
|  Matemáticas y estadística | 2,6 | 2,4 | 55,6 | 44,4 |
|  Informática | 1,1 | 2,9 | 29,5 | 70,5 |
|  Ingeniería | 5,5 | 13,8 | 31,0 | 69,0 |
|  Producción y manufactura | 0,8 | 2,6 | 26,1 | 73,9 |
|  Arquitectura y construcción | 1,7 | 6,4 | 23,5 | 76,5 |
|  Ciencias veterinarias | 0,2 | 0,9 | 17,3 | 82,7 |
|  Salud | 12,0 | 13,6 | 50,1 | 49,9 |
|  Sector de los servicios | 1,2 | 0,7 | 66,6 | 33,4 |
|  Transporte | 0,1 | 1,3 | 10,1 | 89,9 |
|  Protección del medio ambiente | 0,6 | 1,0 | 42,2 | 57,8 |
|  Servicio de seguridad | 0,1 | 0,3 | 34,6 | 65,4 |

1. Algo por el estilo ocurre con el número de estudiantes de posgrado y de doctorado:

 Cuadro 14
Número de estudiantes de posgrado y de doctorado

(Porcentaje del total)

|  | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| Estudiantes de posgrado |  |  |  |  |  |
|  Mujeres | 60,9 | 57,7 | 58,0 | 62,1 | 58,1 |
|  Hombres | 39,1 | 42,3 | 42,0 | 42,0 | 41,9 |
| Estudiantes de doctorado |  |  |  |  |  |
|  Mujeres | 46,5 | 42,8 | 51,2 | 59,6 | 60,0 |
|  Hombres | 53,5 | 57,2 | 48,8 | 40,4 | 40,0 |

 Artículo 11

1. El programa de promoción del empleo y regulación de la migración de mano de obra interna y externa hasta 2020 fue aprobado por resolución núm. 485 del Gobierno, de 6 de septiembre de 2013. El objetivo primordial del programa es crear condiciones propicias para el empleo productivo de la población y reducir el desempleo y el desequilibrio entre la oferta y la demanda de mano de obra en el mercado de trabajo mediante la adopción de medidas que promueven el empleo, en base a un uso más pleno y racional de los recursos humanos y la protección de los derechos de los nacionales kirguisos que trabajan en el extranjero.

 Cuadro 15
Número de desempleados que participan en medidas activas del mercado de trabajo

| *Núm.* | *Año* | *Número de participantes* | *Trabajos públicos remunerados* | *Formación profesional* | *Microfinanciación* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| 1. | 2012 | Total | 19 861 | 6 514 | 4 479 |
| Mujeres | 7 089 | 3 726 | 1 778 |
| 2. | 2013 | Total | 21 078 | 7 335 | 2 019 |
| Mujeres | 7 586 | 4 223 | 987 |
| 3. | 2014 | Total | 24 861 | 8 114 | 1 294 |
| Mujeres | 8 894 | 4 665 | 656 |
| 4. | 2015 | Total | 25 235 | 8 547 | 1 055 |
| Mujeres | 8 829 | 4 920 | 566 |
| 5. | 2016 | Total | 21 076 | 7 587 | 700 |
| Mujeres | 7 994 | 4 257 | 369 |
| 6. | 2017 | Total | 19 704 | 7 206 | 342 |
| Mujeres | 6 801 | 4 449 | 186 |

1. Como se desprende de estos datos, más de la mitad del total de las personas que participan en medidas activas del mercado de trabajo son mujeres. Principalmente, las mujeres realizan labores de paisajismo en la localidad y otros trabajos menos arduos y representan alrededor del 35 % del total de personas que participan en ese tipo de trabajo.
2. En el período 2013‑2017 se registró una tasa de empleo de la población de entre el 35 % y el 37 %. En el mismo período, se observa una disminución de la tasa de empleo de las mujeres (del 39 % en 2013 al 38 % en 2017).
3. En el desglose del empleo de mujeres y hombres por tipo de actividad económica se ponen de relieve diferencias sustanciales. De la población empleada, el mayor porcentaje de mujeres trabaja en la esfera de los servicios, concretamente en la salud y los servicios sociales, el 83,6 %; la educación, el 80,6 %; la hotelería y gastronomía, el 58,4 %; y el sector manufacturero, el 47,0 %.
4. A fin de establecer un mecanismo de seguimiento de la demanda en el mercado de trabajo, y además de planificación estratégica de la capacitación y recalificación del personal, por resolución núm. 203 del Gobierno, de 26 de marzo de 2012, se aprobó la metodología de proyección de la demanda de mano de obra en el mercado de trabajo, Al día de hoy, la demanda de mano de obra (mapa de necesidades) para el período 2018‑2022 se proyecta por el método de estimación y análisis y con evaluaciones de los expertos del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, en base a los datos facilitados por los ministerios y departamentos competentes. En general, de acuerdo con el mapa de necesidades actualizado, los sectores prioritarios siguen siendo la industria, la construcción, la agricultura, el transporte y las comunicaciones, la educación, y los servicios de salud.
5. El Gobierno de la República Kirguisa aprobó la resolución núm. 100, de 26 de febrero de 2013, sobre la optimización del apoyo de patrocinio de la sociedad imitada “*Kumtor Gold*”, de conformidad con la cual se concertaron acuerdos de cesión de los derechos de reclamación establecidos bajo contratos de préstamo de emergencia concertados anteriormente, y se transfirió el derecho de reclamación de la agencia de microcréditos “*Ala‑Too Finance*” a la sociedad limitada “*Aiyl Bank*”. El 24 de marzo de 2014, por resolución núm. 178 del Gobierno, se aprobó la liquidación de la agencia de microcréditos “*Ala‑Too Finance*” del Ministerio de la Juventud, el Trabajo y Empleo de la República Kirguisa. En relación con la enmienda de la Ley núm. 214, de 3 de agosto de 20915, de promoción del empleo, se declaró nulo y sin efecto el artículo 12 que establece el procedimiento para la prestación, por el organismo estatal competente, de asistencia financiera a los desempleados reconocidos oficialmente que deseen dedicarse a las actividades empresariales.
6. En el período que abarca el informe, el Gobierno puso en marcha varias iniciativas destinadas a modificar las pautas sociales y culturales de conducta de hombres y mujeres, a fin de eliminar los prejuicios y erradicar las prácticas discriminatorias. Por lo tanto, a fin de eliminar la discriminación y consagrar la igualdad de género, en el Código de Trabajo se hizo extensivo el derecho a disfrutar de una licencia para cuidar de un niño de la madre al padre, al abuelo, a la abuela o a otro familiar o tutor que se dedique en la práctica a cuidar de ese niño. La introducción de esa norma contribuye a modificar las funciones culturales que tradicionalmente se atribuyen a hombres y mujeres en la familia.
7. Según datos oficiosos, un millón de personas trabaja en el sector no estructurado de la economía en Kirguistán, lo que representa, según el Comité Nacional de Estadística, cerca del 24,5 del producto interno bruto (PIB). De ese total, 600.000 mujeres trabajan principalmente en el sector del comercio, los servicios y la agricultura.
8. La renuencia a reconocer el trabajo de las mujeres en el hogar, en particular durante el embarazo, sigue siendo un problema considerable. El trabajo en el hogar en Kirguistán lo realizan predominantemente las mujeres. Las mujeres dedican a los quehaceres del hogar un promedio de 4,2 horas al día, lo que representa el 17,4 de su tiempo. Los hombres dedican el 5,7 % de su tiempo a al trabajo en el hogar. Por consiguiente, las mujeres dedican tres veces más tiempo al trabajo en el hogar y dos veces más a la crianza de sus hijos que los hombres. El tiempo libre de los hombres ocupa casi la cuarta parte de su día, 1,2 veces más que las mujeres.
9. El artículo 9 del Código de Trabajo prohíbe la discriminación en el empleo, muy en especial por razón de sexo. En el capítulo 24 del mismo Código también figuran disposiciones específicas que regulan el trabajo de las mujeres y demás personas con obligaciones familiares. En ese capítulo se especifica una serie de garantías y derechos de la mujer, incluidas garantías adicionales en casos de contratación de embarazadas y mujeres con hijos; garantías en caso de recisión del contrato de trabajo; así como normas que rigen el envío en misión y el trabajo de horas extraordinarias, en horarios nocturnos, y en días libres y feriados, entre otras.
10. Al mismo tiempo, se incumplen normas relativas a las modalidades laborales de las mujeres que trabajan en la administración pública estatal y municipal. Las mujeres siguen trabajando en horarios irregulares y días feriados sin recibir las prestaciones y los reconocimientos previstos por ley. Además, algunas mujeres embarazadas y lactantes con motivos justificados para ausentarse del trabajo evitan hacerlo, ya que ello podría no ser bien visto por los empleadores.
11. Al preocuparse en particular por la salud de la mujer, el Estado prohíbe el empleo de mujeres en trabajos pesados y en condiciones de riesgo o peligro, y en trabajos subterráneos, con la excepción de los trabajos no físicos y los servicios domésticos y de salud, así como en trabajos que entrañen el levantamiento a mano o el traslado de objetos que superan el peso máximo permitido para las mujeres (artículo 303 del Código de Trabajo).
12. Los organismos de inspección estatal de la seguridad ecológica y técnica, adjuntos al Gobierno, cumplen funciones permanentes de fiscalización y supervisión a fin de detectar cualquier manifestación de discriminación en el ámbito de los derechos laborales de las mujeres. A ese respecto, en el período 2013‑2018, no se detectaron casos de discriminación de los derechos de la mujer.
13. En el período 2013‑2017, 706 personas fueron víctimas de accidentes de trabajo con pérdida de la capacidad laboral durante uno o más días; de esos accidentes, 117 resultaron fatales.

 Artículo 12

1. La garantía de la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los servicios médicos está consagrada en la Ley de salud pública y la Ley de derechos reproductivos de la población y garantías de su aplicación; en la Estrategia nacional de protección de la salud reproductiva hasta el 2015, aprobada por Decreto Presidencial núm. 387, de 15 de julio de 2006; y en el Programa nacional “*Den Sooluk*” de reforma de la atención de la salud para el período 2012‑2018, aprobado por resolución núm. 309 del Gobierno, de 24 de mayo de 2012, que garantiza la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los servicios médicos.
2. Entre las políticas sectoriales ocupa un lugar destacado la Estrategia nacional de protección de la salud reproductiva de la población hasta el 2015, aprobada por Decreto Presidencial núm. 387, de 15 de julio de 2006. Gracias a las medidas adoptadas en el marco de la Estrategia, se ha podido inscribir en el registro médico a más del 98 % de las mujeres embarazadas durante las primeras etapas de su embarazo y establecer en el 62,5 % de las clínicas de maternidad un servicio de atención perinatal eficaz de conformidad con el programa integral de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de maternidad sin riesgo y atención perinatal eficaz.
3. Dado su enfoque sectorial amplio, el Programa nacional “*Den Sooluk*” de reforma de la atención de la salud para el período 2012‑2018, aprobado por resolución núm. 309 del Gobierno, de 24 de mayo de 2012, permite llevar a cabo actividades destinadas a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y mejorar el estado de salud de la población, entre ellas dar prioridad a la salud de la madre y el niño, facilitar el acceso a los servicios de salud y reducir la carga financiera que supone la atención médica para los grupos más vulnerables de la población.
4. Una tarea clave para reducir la mortalidad maternoinfantil es la ampliación de la atención perinatal eficaz. Por Decreto núm. 315 del Ministerio de Salud Pública, de 20 de junio de 2008, se aprobó el Programa perinatal para el período 2008‑2017. Sin embargo, no se cuenta con fondos dedicados específicamente a financiar este programa.
5. Bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública se vienen llevando a cabo actividades para reducir la anemia en las madres y los niños. Se realizan compras de vitamina A para las parturientas y los niños menores de 5 años, se hacen análisis de la yodación de la sal y se añade una premezcla para fortificar la harina.
6. Según datos del Ministerio de Salud Pública, la tasa de mortalidad infantil disminuyó un 20 % en 2012; un 19,9 % en 2013; un 20,2 % en 2014; un 18,0 % en 2015; un 16,6 % en 2016; y un 15,6 % en 2017.

 Figura 4
Tasas de mortalidad infantil

1. En los últimos cinco años, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años también ha tendido a disminuir. Cabe señalar que las causas de mortalidad en la niñez difieren según los grupos de edad. Por ejemplo, según datos del Ministerio de Salud Pública correspondientes a 2017, las principales causas de la mortalidad infantil (0 a 1 año) son las patologías que se presentan en el período perinatal (el 62,4 %), las anomalías congénitas (el 19,2 %) y las enfermedades de las vías respiratorias (el 16,7 %). De 0 a 5 años predominan las patologías que se presentan en el período perinatal (el 52 %), las anomalías congénitas (el 17,7 %), las enfermedades de las vías respiratorias (el 13,9 %) y los traumatismos e intoxicaciones (el 5,9 %).
2. Gracias a las subvenciones de las organizaciones donantes, se viene trabajando en el marco del Programa nacional “*Den Sooluk*” de reforma de la atención de la salud para mejorar la base material y técnica de los centros de maternidad provinciales.
3. Según datos del Ministerio de Salud Pública, la tasa de mortalidad materna del país se caracteriza por un comportamiento en forma de olas, con tendencia a disminuir. En 2012, la tasa de mortalidad materna fue de 50,3 defunciones por cada 100.000 nacidos vivos; de 39, 2 defunciones en 2013; de 50,7 defunciones en 2014; de 38,5 defunciones en 2015; de 30,3 defunciones en 2016; y de 31,2 defunciones en 2017.
4. La mortalidad materna tiene múltiples causas que trascienden el marco del sector de la salud y obedecen a varios factores económicos, sociales y culturales, como la estructura demográfica, los hábitos de conducta, y el nivel de alfabetización sanitaria de la población, entre otros.

 Figura 5
Tasa de mortalidad materna del país para el período 2012‑2017 (defunciones por cada 100.000 nacidos vivos)

1. En sentido general, ha cambiado la estructura de las causas de la mortalidad materna. En 2012, la causa principal fueron las hemorragias (el 29,5 %), seguida de las enfermedades extragenitales (el 23,1 %), los trastornos hipertensivos (el 22,6 %) y la septicemia (el 21 %); en 2017, la causa principal fueron las enfermedades extragenitales (el 39,6 %), seguida de la septicemia (el 22,9 %) y las hemorragias (14,6 %).

 Figura 6
Estructura de la mortalidad materna para el período 2012‑2017

1. A fin de mejorar la calidad de los servicios de atención prenatal, el Ministerio de Salud Pública aprobó 42 protocolos clínicos de asistencia prenatal y al parto, los que fueron incorporados posteriormente en la capacitación del personal de las organizaciones de la salud. La insuficiencia generalizada de neonatólogos y anestesiólogos‑reanimadores provoca una situación particularmente alarmante (a nivel de provincia y de distrito).
2. Según los datos estadísticos, la prevalencia de anemia en las embarazadas fue como sigue: en 2012 fue del 34 %; del 35,2 % en 2013; del 34,3 % en 2014; del 34,6 % en 2015; del 31,2 % en 2016; y del 33,5 % en 2017.
3. En 2017, la tasa de abortos en el país fue de 12,3 por cada 1.000 mujeres en edad de procrear. En 2012, el número de abortos de adolescentes del grupo de 12 a 19 años fue de 1.778; 1.697 en 2013; 1.975 en 2014; 1.443 en 2015; 1.523 en 2016; y 1.454 en 2017.Los datos sobre los abortos no son completamente fiables dados los problemas que existen con la fiabilidad de los registros y los pagos extraoficiales para hacerse un aborto durante la primera etapa del embarazo, cuando los procedimientos suelen ser corta duración.
4. En 2017, la prevalencia de medios anticonceptivos en el país fue del 25 % de las mujeres en edad de procrear. La tasa general de prevalencia de medios anticonceptivos ha disminuido marcadamente en los últimos 20 años, del 60 %, según la Encuesta Demográfica y de Salud de 1997, al 36 %, según la Encuesta Demográfica y de Salud de 2012.). El uso de los métodos tradicionales ha disminuido del 11 % al 2 % entre 1997 y 2014. El dispositivo intrauterino sigue siendo el método más generalizado. La tasa de fecundidad total aumentó en un 18 %, pasando de 3,4 en 2017 a 4, y, en consecuencia, aumentó la necesidad no satisfecha de servicios de planificación de la familia en más de un 60 %, del 11,6 % al 19 %. La proporción de mujeres en 2015 con intervalos entre nacimientos de menos de tres años fue del 18,9 %; de menos de dos años, del 21 %; y de menos de un año, del 9 %. Las mujeres con seguro médico tienen acceso a varios tipos de anticonceptivos en el marco del plan suplementario de seguro médico obligatorio y del servicio de medicamentos a bajos precios con arreglo al programa de garantías estatales del fondo de seguro médico obligatorio del Gobierno. Las farmacias son la vía principal del suministro de medios anticonceptivos al sector privado y son utilizadas por el 24 % de los usuarios. Si bien el sector público sigue siendo la fuente principal de medios anticonceptivos, en los últimos 15 años se ha registrado un cambio general en el suministro de anticonceptivos modernos del sector público al sector privado. En 2018, las adquisiciones gubernamentales de anticonceptivos con destino a los grupos vulnerables de la población (anticonceptivos orales combinados, dispositivos intrauterinos) se realizaron con cargo a fondos presupuestarios.
5. La tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino fue del 7,3 en 2012; del 7,4 en 2013; del 7,1 en 2014; del 8,6 en 2015; del 7,2 en 2016; y del 7,3 en 2017.
6. El cáncer de mama en Kirguistán ocupa el primer lugar en el conjunto de neoplasias malignas y mortalidad entre los cánceres que afectan a la población femenina del país. En los últimos 10 años, esos índices han tendido a aumentar. La prevalencia del cáncer de mama en 2012 fue del 19,1 %; del 21,6 % en 2013; del 19,4 %; en 2014, del 18,5 % en 2015; del 19,3 % en 2016; y del 9,0 % en 2017. La tasa de mortalidad en un año del cáncer de mama en 2012 fue del 16,2 %; del 16,0 % en 2013; del 24,4 % en 2014; del 18,5 % en 2015; del 16,6 % en 2016; y del 15,0 % en 2017.
7. Dadas las elevadas tasas de morbilidad, la falta de tratamiento y la mortalidad por cáncer de mama; la falta de campañas amplias de prevención y de diagnóstico de la patología del cáncer de mama, la escasa información de que dispone la población al respecto, y la falta de concienciación sobre el cáncer por parte de los médicos a todos los niveles, en el Centro Nacional de Oncología y Hematología de la República Kirguisa se creó el Centro de Tratamiento del Cáncer de Mama. Desde principios de 2018, el Ministerio de Salud Pública, junto con varias organizaciones no gubernamentales e internacionales, ha venido organizando equipos móviles de especialistas, que incluyen a un examinador de mamas, encargados de realizar exámenes de mama a las mujeres que viven en distintas zonas del país.
8. La deficiente infraestructura de los centros de prevención y tratamiento, con sus problemas de suministro de agua caliente y fría, de electricidad y calefacción, y sus deficientes sistemas de alcantarillado, influye en la calidad de los servicios prestados y en la posibilidad de prevenir las infecciones que se contraen en los hospitales. De los 147 centros hospitalarios del país, 112 funcionan en edificios adaptados.
9. Persiste el alcoholismo en las mujeres. En 2017, la tasa de alcoholismo de las mujeres fue de 6,8 casos por cada 100.000 habitantes; de 10,9 en 2012; de 7,4 en 2013; de 5,7 en 2014; de 5,6 en 2015; y de 6,4 en 2016.
10. Según datos del Centro de Salud Electrónica, la prevalencia de toxicomanías en las mujeres por cada 100.000 habitantes en 2012 fue de 1,3 casos; de 0,4 casos en 2013; de 1,0 casos en 2014; de 0,4 casos en 2015; de 0,5 casos en 2016; y de 0,3 casos en 2017.
11. En lo que respecta a las enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres:

 • La prevalencia de sífilis fue de 13,3 casos por cada 100.000 habitantes en 2012; de 19,4 casos en 2013; de 21,8 casos en 2014; de 10,6 casos en 2015; de 8,8 casos en 2016; y de 7,4 casos en 2017;

 • La prevalencia de gonorrea fue de 10,6 casos por cada 100.000 habitantes en 2012; de 9,3 casos en 2013; de 11,1 casos en 2014; de 7,8 casos en 2015; de 5,0 casos en 2016; y de 3,0 casos en 2017.

1. A partir de 2012, todos los centros de tratamiento de la tuberculosis pasaron al sistema de pagador único. Por resolución núm. 448‑r del Gobierno, de 3 de octubre de 2017, se aprobó el programa Tuberculosis‑V para el período 2017‑2021. Por resolución núm. 9‑r del Gobierno, de 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan de Acción para optimizar el sistema de atención de la tuberculosis en el país para el período 2017‑2026.
2. La prevalencia de la tuberculosis en las mujeres en Kirguistán fue de 85,1 casos por cada 100.000 habitantes en 2012; de 87,7 casos en 2013; de 88,5 casos en 2014; de 83,6 casos en 2015; de 81,7 casos en 2016; y de 77,5 casos en 2017. En el país siguen disminuyendo la mortalidad y morbilidad en los sistemas de salud tanto pública como penitenciaria.
3. Se han iniciado las obras de construcción del Hospital de Tuberculosis de la ciudad de Bishkek, valorado en 6,3 millones de euros, con el apoyo del Banco de Desarrollo Alemán. En 2013, también con el apoyo del Banco de Desarrollo Alemán, entró en funcionamiento un módulo de laboratorio de referencia, con un presupuesto total de 5,0 millones de euros.
4. Según datos de un estudio bioconductual, la prevalencia de la infección por el VIH en los consumidores de drogas fue del 14,3 % en 2016 (del 14,6 % en 2010 y del 12,4 % en 2013, cifras que están dentro de los límites del error estadístico).
5. A fin de optimizar las actividades relacionadas con el VIH/SIDA, en 2017 se integraron las funciones del Comité Coordinador Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA en el Consejo Coordinador de Salud Pública del Gobierno de la República Kirguisa.
6. Todos los pacientes del SIDA que vienen recibiendo actualmente terapia antirretroviral reciben sus medicamentos puntualmente, se llevan registros de los medicamentos antirretrovirales recibidos y administrados, y los medicamentos se administran de acuerdo con los protocolos clínicos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, que se actualizan en base a las recomendaciones de la OMS. Los protocolos clínicos más recientes fueron aprobados por Disposición núm. 903 del Ministerio de Salud Pública, de 10 de octubre de 2017. Se dispone de suficientes variedades y cantidades de medicamentos antirretrovirales. En enero de 2018, 3.597 personas que vivían con el VIH recibían terapia antirretroviral.
7. Siguen funcionando 36 puntos de cambio de agujas, entre ellos 11 puntos en centros de prevención y tratamiento del Ministerio de Salud Pública, 12 puntos administrados por organizaciones no gubernamentales y 13 puntos dentro del sistema penitenciario estatal. Al 1 de septiembre de 2017, 11 puntos que funcionaban en centros del Ministerio de Salud Pública prestaban servicios a 5.408 consumidores de drogas inyectables, entre ellos 829 mujeres. Los puntos de cambio de agujas del sistema de corrección penal estatal prestaban servicios a 1.533 personas, entre ellas 21 mujeres. Al 1 de septiembre de 2017, un total de 3.052 personas recibían terapia antirretroviral, entre ellas 430 niños (262 niños y 168 niñas). De los 528 nuevos casos diagnosticados, 357 personas que vivían con el VIH fueron aceptadas para recibir tratamiento externo, incluidos 158 personas que recibirían terapia antirretroviral, de ellas 16 niños.
8. Al 1 de noviembre de 2018, en el país había 8.214 nacionales de Kirguistán registrados como personas que vivían con el VIH. Según el programa de proyecciones Spectrum, se calcula que 7.600 personas viven con el VIH. Al mismo tiempo, la proporción de casos de transmisión sexual ha aumentado de 44,3 % en 2012 al 62 % en 2018, mientras que el número de mujeres infectadas por el VIH representaba el 22 % del total en 2012 y el 36 % en 2018.
9. Desde 2008, la prevalencia de la infección por el VIH en Kirguistán se ha mantenido en entre 10 y 13 casos por 100.000 habitantes, el índice más bajo registrado en la región de la Comunidad de Estados Independientes después de Armenia y Azerbaiyán.
10. En 2008, se llevó a cabo un estudio de los estereotipos negativos de las mujeres y los hombres con discapacidad, en cuyo marco se publicaron varias infografías, junto con recomendaciones sobre campañas que pueden llevarse a cabo en los medios de difusión dirigidas a erradicar los estereotipos de género de las mujeres con discapacidad.
11. El Consejo de Expertos encargado de evaluar la calidad de las directrices y protocolos clínicos elaboró los Lineamientos para la prestación de asistencia médico‑social a las personas transgénero, transexual y con disconformidad de género, que fueron aprobados por Disposición núm. 42 del Ministerio de Salud Pública, de 18 de enero de 2017. La asistencia médico‑social a las personas transgénero, transexual y con disconformidad de género tiene por objeto ayudarles, en condiciones de seguridad y con efectividad, a sentirse plenamente cómodos en su identidad de género, a mejorar su salud y calidad de vida, y a lograr su bienestar sicológico y realización personal sobre la base del respeto de su dignidad, igualdad y derechos humanos.

 Artículo 13

1. La Constitución de la República Kirguisa consagra la orientación social del Estado. Se han introducido nuevos mecanismos para promover una política social con perspectiva de género que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades a hombres y mujeres respecto de la obtención de prestaciones estatales, préstamos, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero.
2. Se han introducido algunos cambios en las principales modalidades de apoyo social para las categorías socialmente vulnerables de la población. El aumento del monto de las pensiones ha acercado la pensión media al nivel mínimo de subsistencia. En 2017, la pensión media ascendía a 5.235,4 soms, es decir 1.019 soms por encima del mínimo de subsistencia, que en 2017 fue de 4.392,8 soms. La pensión total de casi el 40 % de los pensionistas no alcanza el mínimo de subsistencia. Para esa categoría, se ha indexado la parte básica de la pensión y se aumentó en 100 soms el 1 de octubre de 2018.
3. A fines de 2018, 673.000 pensionistas estaban inscritos en los organismos de pensiones del Fondo Social.
4. En los últimos cinco años, los pensionistas han representado alrededor del 11 % de la población total. El 65 % de esos pensionistas son hombres y el 35 % mujeres.
5. De conformidad con la Ley del seguro social y pensiones del Estado, las mujeres que han dado a luz a cinco o más hijos y los han criado hasta los 18 años de edad tienen derecho a una pensión de vejez a la edad de 53 años con 15 años de contribuciones, es decir, cinco años antes de la edad de jubilación para las mujeres.
6. El 1 de abril de 2018 entró en vigor la versión revisada de la Ley de prestaciones estatales en la República Kirguisa, que prevé tres modalidades de prestaciones estatales:

 • El pago de una suma fija de 4.000 soms por nacimiento de un hijo (*balaga suyunchu*), después del nacimiento, independientemente del ingreso familiar;

 • La Ley de prestaciones estatales en la República Kirguisa, que entró en vigor el 1 de enero de 2018. Antes de esa fecha, esa suma fija se pagaba únicamente a los niños de familias de bajos ingresos comprobados. Las prestaciones mensuales se pagan a los ciudadanos (familias) necesitados con niños menores de 16 años de edad (*ui‑bulogo* *komok*), a condición de que la media per cápita del total de los ingresos familiares no exceda del ingreso mínimo garantizado para cada miembro de la familia;

 • El pago de una prestación social mensual independientemente del total de los ingresos familiares.

1. La prestación social mensual se paga independientemente del total de los ingresos familiares a una categoría específica de personas, las que están incapacitadas para el trabajo y no tienen derecho a una pensión. Desde 2010, la prestación social mensual no se vincula a los ingresos mínimos garantizados.
2. Según datos del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, en todo el país, al 1 de noviembre de 2018, la prestación media a las familias de bajos ingresos y la prestación social mensual eran de 877,1 soms y 3.062 soms, respectivamente.

 Figura 7
Monto medio de las prestaciones estatales para el período entre 2009 y el 1 de octubre de 2018

Monto medio de la prestación social mensual (en soms)

Monto de la prestación para familias de bajos ingresos (en soms)

Ingreso medio mínimo garantizado
(en soms)

1. En 2018, el monto de la prestación mensual media para familias de bajos ingresos y el monto de la prestación social mensual habían aumentado en 2.235 soms y 705 soms, respectivamente, en comparación con 2009.
2. Actualmente, el ingreso mínimo garantizado es de 900 soms, la prestación mensual para familias de bajos ingresos con niños menores de 16 años de edad asciende a 810 soms, y el monto de las prestaciones sociales mensuales para cada niño con discapacidad es de 4.000 soms.
3. En 2009, se reformó el sistema de prestaciones a fin de garantizar la prestación de servicios a beneficiarios específicos y optimizar las prestaciones en efectivo. Por Decreto Presidencial núm. 511, de 13 de noviembre de 2009, a partir del 1 de enero de 2010, en lugar de beneficios, se han venido pagando sumas fijas en efectivo mensuales. Esos pagos se hacen por categorías, y no en función de los ingresos. Veinticinco categorías de la población tienen derecho a recibirlos. El monto de los pagos en efectivo oscila entre 1.000 soms y 7.000 soms mensuales.
4. En los principales documentos estratégicos del Gobierno, la microfinanciación se considera un medio para mejorar el acceso de gran parte de la población a la financiación, y también como instrumento para reducir la pobreza. La ampliación del acceso de la población a los servicios de financiación es un factor clave para asegurar el crecimiento económico sostenible.
5. Se consolidó el procedimiento del pago de prestaciones por incapacidad temporal para el trabajo, por embarazo y maternidad y por gastos funerales mediante la resolución núm. 434 del Gobierno, de 18 de septiembre, por la que se aprobó la Disposición sobre el reglamento del pago de prestaciones por incapacidad temporal para el trabajo y por embarazo y maternidad y la Disposición sobre el reglamento del pago de una prestación por gastos funerales.
6. De acuerdo con la Disposición sobre el reglamento del pago de prestaciones por incapacidad temporal para el trabajo y por embarazo y maternidad, aprobado por la resolución núm. 434 del Gobierno, de 18 de septiembre de 2018, las siguientes mujeres tienen derecho a recibir una prestación por maternidad: las trabajadoras que tienen una relación laboral con un empleador; las empresarias individuales; las pequeñas agricultoras; y las desempleadas registradas oficialmente como tales que tienen derecho a recibir una prestación por desempleo. Al 1 de noviembre de 2018, el monto medio de la prestación por embarazo y maternidad era de 7.625 soms. Sin embargo, la prestación media por embarazo y maternidad para las mujeres que viven y trabajan en zonas donde no se aplica la prima por trabajos en condiciones climáticas adversas es de unos 4.000 soms, mientras que en las zonas donde sí se aplica, la prestación asciende a más de 22.000 soms.

 Artículo 14

1. Habida cuenta de que en las zonas rurales de Kirguistán la pobreza tiene una dimensión de género, los hogares encabezados por mujeres que se encuentran en una situación menos favorecida, registran una tasa de pobreza más alta y tienen un nivel de seguridad alimentaria más bajo. En el período que abarca el informe, el Ministerio de Agricultura, Recuperación de Tierras e Industria Alimentaria ha ejecutado varios proyectos destinados a abordar los problemas de la pobreza y el género. En particular, se prevé que hasta un 30 % de las mujeres participen en actividades veterinarias, en la formación como especialistas en veterinaria en la Universidad Agraria Nacional K. I. Skryabin y en la dirección de los comités de pastizales.
2. Existen planes para establecer centros de acopio y refrigeración de lecha mediante acuerdos de asociación con las granjas lecheras y prestar apoyo a los grupos de mujeres para que establezcan pequeñas empresas de procesamiento de leche. Las comunidades ganaderas reciben apoyo para diversificar sus fuentes de ingresos. La asistencia que se presta a las nuevas actividades de generación de ingresos, que se llevan a cabo en colaboración con asociados privados o públicos, con especial hincapié en las mujeres, ayudará a consolidar los ingresos que se derivan de la ganadería.
3. Se han llevado a cabo campañas de información y meses redondas regionales para dirigentes y miembros de grupos de pequeñas agricultoras, empresas procesadoras encabezadas por mujeres, jefas de cooperativas agrícolas, cabezas de familias campesinas, y presidentas de comités de pastizales. Se han creado 51 grupos de apoyo entre pares integrados por 301 mujeres, se han establecido 17 fondos rurales y se han creado 236 grupos de apoyo entre pares en 43 aldeas de todo el país en los que participan 1.490 personas, de ellas 1.352 mujeres. A todas esas personas se les impartieron seminarios de capacitación sobre agronomía, economía y comercialización y se les ofrecieron consultas con agrónomos.
4. Se celebran periódicamente reuniones, consultas prácticas y actividades de información para la comunidad local de las zonas donde se ejecutan proyectos a fin de difundir información a las personas de bajos ingresos, entre ellas mujeres y cabezas de familias, sobre las metas y objetivos de los proyectos y los planes comunitarios de gestión de pastizales, y además para escuchar sus opiniones y sugerencias.
5. Se actualiza constantemente la base de datos sobre los hogares y mujeres cabezas de familia vulnerables en las comunidades. Se ha establecido una línea de comunicación con las mujeres dirigentes, activistas y procesadoras de productos agrícolas.
6. La producción ganadera contribuye a reducir la pobreza y fomentar la prosperidad compartida al ampliar el acceso a los pastizales y a los servicios veterinarios por parte de los dueños de ganado extremadamente pobres, muy en especial las familias encabezadas por mujeres. Unos 190.000 hogares rurales de las regiones de Chuysk y Talassk se beneficiarán de los mejores servicios prestados por las asociaciones de usuarios de pastizales y los veterinarios privados. Según el censo nacional de 2009, cerca del 10 % de esos hogares están encabezados por mujeres.
7. A las clientas se les ha impartido más de 1.400 días de capacitación. Esa capacitación ha tenido por objeto crear mayor conciencia respecto de la legislación relativa a los pastizales comunitarios rurales y aumentar los conocimientos de los beneficiarios sobre temas veterinarios como la fiebre aftosa, las enfermedades equinas comunes, la dermatitis modular en el ganado vacuno, y los métodos de recolección y entrega de muestras de material patológico al laboratorio veterinario. Más del 13,5 % de los beneficiarios directos han sido mujeres, en comparación con el 10 % planificado inicialmente. De los más de 400 participantes en los distintos cursos de capacitación, 54 eran mujeres.
8. Se llevaron a cabo 3.548 actividades de movilización social, con 110.164 participantes, entre ellos 27.319 mujeres. Se impartieron cursos de capacitación para las comunidades sobre los siguientes temas: gestión básica de pastizales, supervisión de las condiciones de los pastizales, y procedimientos de adquisición a nivel comunitario. Se impartió un total de 222 cursos de capacitación, a los que asistieron 5.528 beneficiarios de proyectos, incluidas 612 mujeres.
9. En septiembre de 2016 se puso en marcha un proyecto destinado a mejorar la productividad y nutrición agrícolas, que se prolongará hasta el 30 de junio de 2022. Un componente del proyecto consiste en medidas para mejorar la nutrición, entre las que figura un análisis cualitativo y cuantitativo de los alimentos de la población de las comunidades rurales (*aiyl aimaks*). Los grupos destinatarios del proyecto son las mujeres de entre 18 y 49 años de edad, los niños menores de 5 años de edad, y las adolescentes de 12 a 17 años de edad. El número total de beneficiarios es de unos 153.795. Esa cifra incluye a 38.260 mujeres en edad de procrear, 5.462 embarazadas, 9.231 niñas adolescentes y 17.409 menores de 5 años de edad. Las actividades se llevan a cabo en 11 distritos y 7 provincias de Kirguistán.
10. El Programa estatal de inversiones, financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, incluye un proyecto centrado en la gestión de los recursos nacionales de agua. El período de ejecución abarca desde 2015 hasta 2018. En el marco del proyecto, se han adoptado medidas encaminadas a aumentar la comunicación y difundir información sobre las actividades de la asociación de usuarios de agua para las mujeres que viven en la zona de los servicios. Entre las medidas se cuenta la prestación de apoyo a las integrantes de las juntas y la dirección de la asociación para celebrar reuniones con el resto de las mujeres de la comunidad. También se han elaborado módulos de capacitación sobre la potenciación del papel de las mujeres en las asociaciones de usuarios de agua de Kirguistán y sobre la política de género y la participación de las mujeres en la dirección de las asociaciones de usuarios de agua, que se han incluido en el programa del proyecto de apoyo a las asociaciones de usuarios de agua. En el contexto del proyecto se impartió capacitación a 221 personas. Los departamentos regionales de apoyo han impartido cursos de capacitación a los miembros de las asociaciones de usuarios de agua, en los que han participado 2.582 de ellos. Las asociaciones cuentan con un total de 486 dependencias administrativas y 267.430 miembros, entre ellos 26.500 mujeres. Cuatro de esas dependencias administrativas están dirigidas por mujeres.
11. En el marco de un proyecto de asistencia a los bancos públicos de semillas se prestó apoyo a 221 establecimientos de ese tipo, de los cuales 176 recibieron semillas y fertilizante para una estación de siembra y 45 para las estaciones de siembra de otoño y primavera. Un total de 5.657 pequeños agricultores, entre ellos 806 mujeres, son miembros de los bancos públicos de semillas. Se han establecido un total de 625 grupos de apoyo entre pares, con 4.300 pequeños agricultores, incluidas 3.703 mujeres. Además, en el marco del proyecto se ha brindado asistencia a 698 grupos de apoyo entre pares, incluidas 4.774 hogares y 4.120 mujeres. Un total de 10.431 pequeños agricultores, incluidas 4.926 mujeres, recibieron semillas y fertilizante en calidad de beneficiarios directos del proyecto. Gracias a las variedades de alto rendimiento de cultivos de verano certificados y la aplicación de fertilizantes con nitrógeno/fosfato, así como a los conocimientos y competencias de tecnología agropecuaria adquiridos durante el desarrollo del proyecto, y, además, las condiciones meteorológicas favorables, los beneficiarios del proyecto lograron rendimientos muy por encima de la media alcanzada por los no participantes que viven en la misma zona y cosechan los mismos cultivos, y superiores a los que indican los datos recibidos del Comité Nacional de Estadística.
12. En el marco del Proyecto de promoción de la productividad agrícola se prestó una asistencia integral a sus beneficiarios, principalmente los pequeños agricultores, las organizaciones de pequeños agricultores y los hogares rurales, para elevar la productividad. En el marco de un subcomponente del proyecto se estableció un total de 302 grupos de apoyo entre pares a lo largo y ancho del país, con un total de 2.050 miembros, incluidas 1.879 mujeres, es decir el 91,6 % del total. Durante la ejecución del proyecto, se impartieron 1.456 sesiones de capacitación en todas las provincias, con un total de 4.283 participantes (incluidas 2.187 mujeres, el 51,6 % del total). Por consiguiente, las mujeres lograron aumentar su productividad, incluso con los escasos recursos proporcionados por el proyecto. En el marco del proyecto, las mujeres pudieron mejorar su situación financiera y, en particular, la nutrición de sus familias.
13. En el marco del proyecto “Una aldea, un producto” se ha brindado capacitación a 342 grupos, con un total de 2.378 miembros, incluidas 1.464 mujeres. Los miembros de esos grupos han recibido capacitación en producción, comercialización y técnicas de negociación a fin de promover sus productos, como la marca *Issyk‑Kul*. La experiencia adquirida en el desarrollo de ese proyecto está siendo difundida a otras regiones del país.
14. En 2018, se llevó a cabo un estudio sobre la prevalencia de estereotipos de género negativos que afectan a la mujer rural, que sirvió de base para formular recomendaciones sobre una campaña en los medios de difusión dirigida a reducir su efecto estigmatizador en la comunidad urbana. Los resultados del estudio se han debatido en mesas redondas.

 Artículo 15

1. En virtud de la Constitución de la República Kirguisa, todos los ciudadanos son iguales ante la ley y los tribunales. En Kirguistán, la capacidad jurídica se adquiere al nacer y cesa con la muerte. Las mujeres gozan de todos los derechos y deberes ciudadanos en pie de igualdad con los hombres. De acuerdo con la Constitución y la legislación por la que se rige el sistema judicial, existe un sistema judicial único que funciona para proteger los derechos de todos los ciudadanos, mujeres y hombres por igual.
2. De conformidad con las leyes de la República Kirguisa, todos los ciudadanos, tanto las mujeres como los hombres, tienen derecho a poseer, heredar y legar bienes. Las mujeres tienen derecho a crear personas jurídicas por su cuenta o conjuntamente con otros ciudadanos y personas jurídicas, a realizar cualquier transacción que no contravenga la ley y a contraer obligaciones.
3. En virtud de la Constitución, la legislación nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos, todos los ciudadanos, tanto mujeres como hombres, gozan del derecho a circular libremente y a elegir el lugar de residencia y el domicilio en territorio de Kirguistán, así como el derecho a salir libremente de las fronteras del país, salvo que la ley disponga otra cosa. Al mismo tiempo, a fin de crear las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, y para el cumplimiento de sus obligaciones hacia los demás, se mantiene un registro del lugar de residencia en Kirguistán.

 Artículo 16

1. De conformidad con el artículo 54 del Código de la Familia, una madre y un padre que estén casados entre sí se inscriben en el registro de nacimientos como los progenitores del niño, a petición de cualquiera de los dos. En el caso del nacimiento de un niño de madre no casada, en ausencia de una petición conjunta de los progenitores, o en ausencia de una declaración judicial de paternidad, el apellido del niño en la inscripción de nacimiento será el de la madre, en tanto el nombre de pila, el patronímico y la nacionalidad se registrarán según indique la madre.
2. Con arreglo al artículo 18 de la Ley de registro civil, las siguientes disposiciones se aplican al registro del apellido, el nombre de pila y el patronímico de un niño en su inscripción oficial de nacimiento:

 • El apellido del niño se registrará como el apellido de los progenitores;

 • Si los progenitores no comparten un mismo apellido, el apellido del niño se registrará como el apellido del padre o la madre, por acuerdo de los progenitores;

 • El nombre de pila del niño se registrará por acuerdo de los progenitores;

 • Si los progenitores no llegaran a un acuerdo sobre el nombre de pila o el apellido del niño (en el caso en que los progenitores no compartan el mismo apellido), los tribunales resolverán el desacuerdo;

 • Salvo que la costumbre étnica nacional especifique lo contrario, el patronímico del niño se registrará siguiendo el nombre del padre;

 • En el caso de que la madre no esté casada con el padre del niño, y la paternidad no esté establecida, el nombre de pila del niño se registrará según los deseos de la madre, en tanto el patronímico del niño se registrará en base al nombre de pila de la persona registrada en la inscripción de nacimiento como el padre del niño; el apellido del niño será el apellido de la madre;

 • En el caso de que la madre no esté casada, y exprese su deseo de que en la inscripción de nacimiento del niño no aparezca el nombre del padre, el patronímico del niño será especificado por la madre;

 • Si ambos progenitores son desconocidos, la oficina local del organismo estatal de defensa de la infancia competente adjudicará al niño un apellido, un nombre de pila y un patronímico.

1. En los últimos diez años, se ha constatado una tendencia ascendente del número anual de matrimonios. Sin embargo, el número de disoluciones de matrimonio también ha aumentado, con el consecuente aumento del número de niños de padres divorciados. La edad del primer matrimonio se ha mantenido más o menos estable, algo más de 23 años de edad para las mujeres y 27, 1 para los hombres.

 Artículo 17

1. En febrero de 2015, una delegación oficial de la República Kirguisa participó en una sesión del Comité para presentar el cuarto informe periódico de Kirguistán sobre la aplicación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. El Comité formuló observaciones finales sobre el cuarto informe periódico, las que fueron ampliamente debatidas en mesas redondas con la participación de representantes de los organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales e internacionales, la comunidad de expertos y los medios de difusión.
3. Se estableció especialmente un grupo de trabajo interinstitucional por disposición del Gobierno. El grupo de trabajo celebró reuniones multilaterales y bilaterales, que incluyeron consultas con las organizaciones no gubernamentales interesadas, y preparó un proyecto de plan de acción para aplicar las observaciones finales del Comité sobre el cuarto informe periódico de la República Kirguisa. El plan de acción fue aprobado por resolución núm. 123‑r del Gobierno, de 19 de abril de 2017.
4. En 2018, se presentó al Comité un informe con un resumen de la información proporcionada por funcionarios de los ministerios, departamentos y otras entidades estatales competentes sobre la aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 22 y los apartados b) y d) del párrafo 28 de las observaciones finales.